INVITACION PUBLICA PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCION ESAL
ESAL No 01 DE 2024.

EL MUNICIPIO DE BOSCONIA, CESAR, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017.

INVITA

A las entidades Privadas sin ánimo de Lucro, de Reconocida experiencia e idoneidad, que dará apertura al proceso competitivo que se Indica, para lo cual atenderá a los interesados en el mismo en su sede Administrativa ubicada en la Dirección: Carrera 22 No. 12 – 36 Palacio Municipal – Bosconia– Cesar, en el Correo electrónico: alcaldiabosconia@hotmail.com, y en los Teléfonos: (57) 5779071-5778275 – 313-5150704 - 321-6902654 .

Los proponentes deben presentar y consultar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en la **plataforma SECOP II, http://www.colombiacompra.gov.co/.**

CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y SU DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 SE CONVOCA A LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA - VEEDURIAS PARA SU INTERVENCION EN EL PRESENTE PROCESO COMPETITIVO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Dto. 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el SECOP II, página web dirección *http://www.colombiacompra.gov.co*, entidad: Municipio de Bosconia; portal al que deberán estar inscrito las entidades privadas sin ánimo de lucro interesadas, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales. Por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de éste mecanismo interactivo.

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

CAPÍTULO I.
INTRODUCCIÓN Y GENERALIDADES DEL PROCESO

1.1. INTRODUCCION.

El Municipio de El Bosconia en aplicación de los artículos 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, el procedimiento para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es un Proceso Competitivo que se regirá por lo establecido en la Presente Invitación Pública y lo principios de la contratación estatal en lo no regulado por el Decreto 092 de 2017, invita a los interesados a presentar propuesta para la : **"**GARANTIZAR ATENCIÓN INTEGRAL, BIENESTAR Y SEGURIDAD DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO TOTAL DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA CESAR**. "**

Por lo anterior mediante Proceso Competitivo invita a la entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que cumplan los requisitos de participación exigidos en la presente Invitación Pública, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros, para lo cual se deberá tener en cuenta la siguiente.

1.2. GENERALIDADES:

El presente proceso competitivo de selección está dirigido a **Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y reconocida idoneidad**, en adelante ESAL, de conformidad con el análisis efectuado en la etapa de planeación y consignado en los estudios previos del proceso, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

La ESAL proponente deberá examinar cuidadosamente la presente invitación pública, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del Proceso Competitivo de selección, adjudicación y en el caso de que le sea adjudicada el proceso, son parte del respectivo Convenio.

Si la ESAL proponente encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en la invitación pública, o en los demás documentos que forman parte del presente proceso, o si tiene alguna duda en cuento al significado o sobre algún punto de aquella, debe dirigirse en los plazos indicados, por la plataforma del SECOP II, con el fin de obtener aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su propuesta. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de la invitación pública.

1.2.1. DOCUMENTOS.

Forman parte integral del presente proceso competitivo de selección, entre otros:

1.2.1.1. El proyecto.
1.2.1.2. El certificado de disponibilidad presupuestal.
1.2.1.3. Estudio previo.
1.2.1.4. Invitación pública, sus anexos y formatos.

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

1.2.1.5. Adendas y comunicaciones que expida el Municipio de BOSCONIA en desarrollo del presente proceso competitivo de selección.
1.2.1.6. Propuesta con todos sus anexos y formatos.
1.2.1.7. Informe de evaluación.
1.2.1.8. Convenio.
1.2.1.9. Los demás documentos que se alleguen al proceso.

1.2.2. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.2.3. RÉGIMEN LEGAL:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, será el contenido en la Ley 1551 de 2012, el Decreto 092 de 2017, las normas generales de contratación pública en lo no reglamentado en el referido Decreto.

1.2.4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN

El inciso segundo del artículo 355 de la CP faculta al gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital, y municipal para que, con recursos de los respectivos presupuestos, celebren convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo.

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 constitucional contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que conforme a lo señalado en el considerando anterior, acorde con la norma en cita, el mecanismo de excepción procede respecto a la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes secciona les de desarrollo.

Indudablemente estamos frente a unas actividades de interés público por las siguientes razones: La seguridad y convivencia pacífica con propósitos constitucionales, fundamentos de la paz y el orden, presupuestos necesarios para la garantía y prevalencia de otro derechos de igual rango constitucional.

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

Por otro lado, se pudo verificar que en éste caso se dan los requisites señalados en el artículo 2 del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

En virtud de la decisión adoptada por el Consejo de Estado, Sección Tercera, mediante Auto del 19 de octubre de 2017, dentro del Expediente No. 11001-03-26-000-2018-00113-00(62003), Consejero Ponente Dr. Carlos Alberto Zambrano, que suspendió provisionalmente los literales "a" y "c" del artículo 2, amén del inciso segundo del artículo 1, el inciso segundo del artículo 3, el inciso final del artículo 4, solo se verificarán: la relación de correspondencia de las actividades de la ESAL y del objeto del convenio con el plan de Desarrollo y la ausencia de conmutatividad en la relación contractual existente entre la ESAL y la Entidad Estatal, por lo cual no existirán contraprestaciones directas y una relación de dependencia para la ejecución; presupuesto a que se refiere el literal b del artículo 2º del citado decreto así:

b) . *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*

En el caso que nos ocupa se cumple con los requerimientos señalados en las citadas normas, como se precisa a continuación:

1.2.4.1. **Correspondencia de la necesidad con el Plan de Desarrollo Municipal.**

Si bien es cierto el literal a) del Artículo 2º del Dto. 092 de 2017, que en su tenor literal al regular uno de los requisitos que se deben verificar para determinar la procedencia de éste tipo de contratación, Establece: *a)* ***Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*** fue objeto de suspensión provisional por el Consejo de Estado, el requisito que se analiza es derivado de lo que directamente establece el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, que en su inciso 2º autoriza la celebración de éste tipo de contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acorde con el Plan Municipal de Desarrollo.

En este caso el proyecto objeto de contratación sin lugar a dudas contiene actividades de interés social máxime cuando ellas constituyen un propósito Constitucional

No en vano el artículo 13 de la Constitución Política que establece que *"El Estado promoverá las condiciones para la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados…. **Protegerá a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta ….***

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

Además, en el Artículo 46 del mismo texto constitucional se establece que: ***"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. (Constitución política de Colombia)".***

Que la Corte Constitucional mediante la Sentencia C-503/14 manifestó la especial protección constitucional y legal para ancianos en estado de indigencia o de pobreza extrema del que se extrae: *"Especial énfasis se ha hecho en la protección especial de quienes además de no contar con ingresos suficientes se encuentran en una edad avanzada; Que es necesario adoptar (…) una política pública de atención integral a la vejez en asuntos tales como la salud, tanto mental y física, la alimentación adecuada, su cuidado profesional, la relación intergeneracional, la garantía de ingresos que permitan disfrutar de su retiro, el deporte, la cultura, la recreación, la no discriminación, entre otros".*

Ahora bien , en lo que respecta a la coherencia con el Plan de Desarrollo, en virtud que el nuevo Plan para el presente cuatrienio administrativo se encuentra en construcción, debemos remitirnos al Plan de Desarrollo anterior 2020 -2023 "LAS VIAS DEL PROGRESO, para establecer la coherencia a que hacemos referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley 1551 de 2012, que establece:

> ***"Artículo 74. Trámites del plan de desarrollo.*** *El trámite y aprobación del plan de desarrollo municipal deberá sujetarse a lo que disponga la ley orgánica de planeación.*
>
> ***En todo caso, mientras el concejo aprueba el plan de desarrollo, el respectivo alcalde podrá continuar con la ejecución de planes y programas del plan de desarrollo anterior***

El proyecto que se pretende desarrollar guarda coherennia con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 del Municipio de Bosconia, que en referencia a la Población Adulto mayor, tenía como propósito ***"…. lograr un incremento en la participación e inclusión de los adultos mayores, convirtiéndolos en sujetos activos de derechos y logrando su actuación en la transformación de sus comunidades.***

De la anterior descripción emerge una clara correspondencia entre el objeto del Proceso de Contratación y los programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal de la vigencia 2020-2023, por lo que a través del Proceso de Contratación, el Municipio espera obtener el cumplimiento de las metas trazadas en éste. De igual forma se destaca que el objeto del contrato de interés público que se pretende desarrollar, corresponde a un proyecto de Atención a población vulnerable como son los adultos mayores.

Dentro de éste contexto el aporte y concurso de una entidad sin ánimo de lucro con los mismos objetivos misionales del proyecto, es de vital importancia para dar cumplimiento al programa inmerso en el Plan de Desarrollo Municipal.

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

1.2.4.*2. No existencia de relación conmutativa, ni instrucciones precisas a la ESAL*

El Municipio verificó que el contrato que se pretende celebrar no implica la adquisición de bienes, obras o servicios a favor del Municipio, sino que las actividades se realizarán en beneficio directo de la comunidad. En este sentido se ha pronunciado el Consejo de Estado:

Para determinar cuándo se está frente a un convenio de asociación, debe establecerse en primer lugar si la prestación a cargo del contratista se encuentra encaminada a beneficiar directamente a la comunidad, más no a la entidad pública contratante ya sea ésta de orden nacional, departamental o municipal, pues teniendo en cuenta que el objeto principal de este tipo de convenciones es impulsar programas y actividades de interés público con sujeción al plan nacional y a los planes seccionales de desarrollo, es evidente que la prestación a cargo del contratista debe encaminarse directamente al beneficio de la comunidad[1]

En relación con las obligaciones del contrato o convenio, éstas no deben corresponder a una relación conmutativa, ni deben definir instrucciones precisas a la ESAL. En caso contrario, se desvirtuaría el proceso de contratación bajo el Decreto 092 de 2017 y haría procedente la contratación en el marco del Estatuto General de Contratación Pública.

Para garantizar estos propósitos en los estudios previos se definen claramente los productos o los resultados esperados con el Proceso de Contratación, con el fin de controlar la eficiente inversión de los recursos públicos; y se incluirá como factor de ponderación que la entidad sin ánimo de lucro presente una matriz de indicadores que permitan medir el éxito del Proceso de Contratación en el cumplimiento del programa del Plan de Desarrollo Municipal; para lo cual se recomienda seguir la Guía metodológica para la formulación de indicadores del Departamento Nacional de Planeación.[2]

Estos resultados se constituirán en requisitos para efectuar los desembolsos de los recursos públicos a la cuenta bancaria creada únicamente para la ejecución del contrato o convenio.

Por otro lado, las ventajas que representa para la entidad adelantar el presente proceso, radican en los siguientes aspectos:

1. La ayuda prestada por las ESAL al Sector Público resulta desde una óptica social y económica una cooperación óptima y rentable respectivamente, ya que dicha alianza permite al Estado preservar su hegemonía en lo que a función de financiación, regulación, control y en parte, producción y distribución se refiere. Mientras que las organizaciones actuantes en el entorno no lucrativo se centran en labores de producción y distribución de manera exclusiva. Gracias a este modelo mixto de bienestar social, se permite atenuar o eliminar determinadas deficiencias en la actuación del sector Público.

[1] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, C.P. Jaime Orlando Santofimio, Exp. 36881, 28 de mayo de 2015.
[2] Departamento Nacional de Planeación. Guía metodológica para la formulación de indicadores. 2009. Disponible en el siguiente link: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Guia%20Metodologica%20Formulacion%20-%202010.pdf

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

2. Que existen ESALES con experiencia en la realización de las actividades asociadas al objeto, con otras entidades públicas; donde se ha evidenciado ejecución eficaz del objeto contractual.

3. Optimización de los recursos: Economía: La contratación con entidades sin ánimo de lucro representa una optimización de los recursos públicos en términos de economía, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 140 y 150 de la ley 1819 de 2016, las entidades sin ánimo de lucro – ESAL- pueden ser calificadas como contribuyentes del régimen tributario especial, estando sometidos al impuesto de renta y complementario sobre el beneficio neto o excedente a la tarifa única del 20% (en promedio 33% para entidades con ánimo de lucro), adicional a ello, dichos beneficios tendrán el carácter de exentos si se reinvierten en programas que desarrollen el objeto social y la actividad meritoria de la entidad; y en consecuencia estarán exentos también de la retención en la fuente.

Por otro lado en el aspecto tributario local, tales entidades y los contratos celebrados por estás, si bien es cierto generan impuestos de orden Municipal, están exentas de impuestos Departamentales, tal como se puede verificar al revisar la ordenanza 066 de 2012, que se refiere al Código de Rentas del Departamento del Cesar.

Lo anterior representa u ahorro económico para el proyecto y actividades que se pretenden desarrollar de un 2% aproximadamente, que es lo que representa la carga local para este tipo de actividades cuando se contrata por los cauces normales.

4. Así las cosas, frente a entidades con ánimo de lucro, este aspecto representa una ventaja en cuanto a optimización de los recursos, teniendo en cuenta que disminuye aspectos tributarios y en consecuencia, se reducen los costos en el desarrollo del proyecto.

5. Optimización de los recursos: Eficiencia: Las entidades sin ánimo de lucro optimizan los recursos en términos de eficiencia, teniendo en cuenta aspectos como la experiencia en proyectos de utilidad pública similares, el recurso humano que las integra, los equipos y/o estructura física con que cuentan, entre otros aspectos, ofreciendo, una relación equitativa en cuanto a costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

6. Optimización de los recursos: Eficacia: En relación con la optimización en términos de eficacia, se resalta el hecho de que en las entidades sin ánimo de lucro se hace referencia a aquélla cuyo objetivo es distinto a la obtención de beneficios para sus propietarios. Se trata entonces de una entidad orientada a mejorar situaciones en temas referentes a educación, vivienda, salud, fortalecer la cultura, derechos humanos, medio ambiente, recreación, participación, democracia, y en general temas de utilidad pública. En este tipo de entidades las decisiones tomadas por los directivos se encaminan a facilitar los mejores servicios posibles con los recursos disponibles.

7. Optimización de los recursos: Manejo del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan municipal de desarrollo.

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

El artículo 4 del Decreto 092 de 2017, establece que la Entidad Estatal del Gobierno Nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

Así las cosas por efectos de la suspensión del inciso 3° del artículo 4° del Decreto 092 de 2017, para la contratación relacionada con actividades objeto de contrato; existiendo más de un oferente, El Municipio aplicará la regla general de competencia, por lo tanto, adelantará proceso competitivo de selección, dado que como ha identificado, existe más de una entidad que puede desarrollar la actividad objeto del proyecto.

El Municipio ve con conveniencia contratar los servicios objeto del proyecto, con una entidad sin ánimo de lucro, dado a que esta clase de servicio son más de vocación y de aunar esfuerzo con personas que día a día articulan con esta población vulnerable; ya que a nivel internacional y nacional se puede constatar que el liderazgo del trabajo social está centrado en las entidades sin ánimo de lucro las cuales son objeto de trabajo voluntario y donaciones por parte del estado y de cooperación internacional tanto pública como privada, donaciones y trabajo voluntario que pueden ser de complemento para la optimización de los pocos recursos con los que cuenta el municipio desde su Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social, ya que esta clase de convenios representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Por último el artículo 16 de la **Ley 1850 de julio 2017, que** modifica el artículo 8° de la Ley 1276 de 2009, establece que los recursos recaudados por la estampilla pro bienestar del adulto mayor en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor. Lo anterior a llevado a que se hable de la existencia de una modalidad especial de contratación directa no regulada pro la Ley 80 de 1993 ni por el Decreto 092 de 2017; concepto acogido en el pasado por El Municipio para contratar directamente con entidades sin ánimo de lucro, este tipo de actividades; lo cual genera incertidumbre jurídica ante la vigencia de una norma especial que regula la modalidad de contratación con éste tipo de entidades.

……

CAPÍTULO II
INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

2.1. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO:

El envejecimiento es entendido como un proceso de la vida humana que requiere una comprensión desde la construcción social, que no es estática sino dinámica, discontinua y que implica visualizarlo desde la perspectiva individual de las necesidades, oportunidades y

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

fortalezas humanas a partir de la compresión de los cambios y las capacidades propias de cada individuo y su ciclo vital. (Neugarten, 1999).

En Colombia la población mayor crece por el incremento en términos absolutos del número de ancianos a una tasa anual del 3.5% y según las proyecciones demográficas el número de adultos mayores se duplicarán en un lapso de 23 años. La población usuaria mayor de 60 años en el Departamento del Cesar es mayor del 7% con relación al resto de la población; además es la población que más demanda calidad y cantidad de servicio en el Departamento, observándose que según estadísticas del año anterior la morbimortalidad en este Departamento se encuentra acrecentada por este grupo etario. Con una esperanza de vida de 12.7%, con un índice de envejecimiento de 14%. En el Municipio de Bosconia el índice de vejez se ubica en el 9% y el de envejecimiento en 27%.

La situación de precariedad que viven algunos o la gran mayoría de los adultos mayores en el Departamento del Cesar no es indiferente para el municipio de Bosconia que en la actualidad registra Según datos de la Oficina de Planeación de loa 44.878 habitantes del Municipio, **4693** son adultos mayores, lo que representa un poco más del 10% de la población.

De acuerdo con el Plan de desarrollo “LAS VIAS DEL PROGRESO”, en el programa Colombia Mayor, se encuentran beneficiados 1232 adultos mayores y 607 priorizados. Para el mismo estarían pendientes de ingresar alrededor de 1000 adultos mayores. Solo 240 de ellos se encuentran beneficiados de otros programas sociales.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, ”, de igual manera en el artículo 49 establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

En el artículo 13 de la Constitución Política que establece que “El Estado promoverá las condiciones para la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados…. Protegerá a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta ….

Además, en el Artículo 46 reza: “El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. *(Constitución política de Colombia)*

El progresivo envejecimiento de la población es uno de los mayores retos que han de enfrentar los gobiernos y la sociedad. El descenso de la fecundidad y la mortalidad, así como el alargamiento de la vida media han contribuido al incremento proporcional de las personas adultas mayores. Este

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

proceso, aunque paulatino, determina el aumento acelerado de las personas de 60 años de edad y más. El incremento de las personas adultas mayores demanda su atención en aspectos de seguridad social, salud, económicos, laborales y de educación, entre otros, lo cual nos lleva a darnos cuenta que necesitamos estructurar estrategias eficaces para la atención de nuestra población envejecida.

Si bien es cierto El Municipio cuenta con un Centro de Bienestar del Anciano, (referida a la Institución de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores), que se encuentra ubicada en el perímetro urbano del Municipio, y en laa actualidad alberga dieciséis (16) adultos mayores, que reciben atención en dicho Centro; esta infraestructura se encuentra carente de reglamentación y de estructura administrativa adecuada y eficiente para su funcionamiento, que garantice una adecuada prestación de los servicios sociales que le son inherentes conforme a lo señalado en la ley 1276 del 2009, y Ley 1315 de 2009, con miras a garantizar la atención del adulto mayor como una verdadera política pública.
.
La Corte Constitucional mediante la Sentencia C-503/14 manifestó la especial protección constitucional y legal para ancianos en estado de indigencia o de pobreza extrema del que se extrae: "Especial énfasis se ha hecho en la protección especial de quienes además de no contar con ingresos suficientes se encuentran en una edad avanzada; Que es necesario adoptar (...) una política pública de atención integral a la vejez en asuntos tales como la salud, tanto mental y física, la alimentación adecuada, su cuidado profesional, la relación intergeneracional, la garantía de ingresos que permitan disfrutar de su retiro, el deporte, la cultura, la recreación, la no discriminación, entre otros".

Que la Ley 1251 de 2008 "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores", en su artículo 1 dispone como objetivo: "proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez."

Acorde con propósitos indicados y dentro del marco regulatorio vigente, con el propósito de alcanzar las metas del Plan de Desarrollo la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social del Municipio, formula el proyecto "GARANTIZAR ATENCIÓN INTEGRAL, BIENESTAR Y SEGURIDAD DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO TOTAL DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA CESAR. "", con el que se busca atender de manera directa a 20 adultos mayores del Municipio, brindándole atención integral, en el Centro del Bienestar del Anciano, en la cabecera del Municipio de Bosconia.

El mayor énfasis de atención se centra en gran parte al componente de alimentación y nutrición, teniendo en cuenta que las problemáticas de desnutrición de los adultos mayores radican en los escasos medios económicos con que cuentan ellos y sus familias al ser muy grandes los núcleos familiares; lo que genera que muchos de los adultos mayores no cuentan con alimentos balanceados en sus hogares, dadas las condiciones de pobreza y hacinamiento en la que conviven, lo que conlleva a desnutrición energético-proteínica, deficiencia de vitamina A, así

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

como la aparición de anemias nutricionales y el bocio, entre otras enfermedades por falta de atención alimentaria.

Al artículo 16 Ley **1850 DE julio 2017: que m**odifica el artículo 8° de la Ley 1276 de 2009; establece que el Alcalde municipal es el responsable de sus recursos recaudados por la estampilla pro bienestar del adulto mayor en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.

La ejecución de tales recursos según la citada norma se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad. Por ello resulta necesario la contratación de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida en el manejo de centros de vida para que lleve a cabo la ejecución del proyecto, para lo cual se dará inicio y culminación al procedimiento de contratación definido para el efecto.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisiciones de la vigencia 2024.

Para identificar el o los aliados que podrían llevar a cabo la estrategia, se realizó un estudio de mercado y del sector, en el que se identificó que si bien hay entidades privadas que pueden desarrollar éste tipo de proyectos, es mucho más beneficioso, en términos de movilización, económicos y reputacionales, implementar la estrategia con el apoyo de entidades privadas sin ánimo de lucro.

Bajo el anterior contexto, es preciso señalar que, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, es necesario llevar a cabo un proceso competitivo entre entidades sin ánimo de lucro, con el fin de seleccionar la entidad que mejor oferta presente para optimizar los recursos públicos y garantizar el cumplimiento del objeto de contratación.

Para el efecto se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal previo y la contratación se encuentra incluida en el plan de adquisiciones del Municipio y sustentada la necesidad a través del estudio previo de fecha 9º de abril de 2024.

De igual forma se cuenta con la autorización previa y expresa del Alcalde en su condición de representante legal del Municipio de Bosconia, para adelantar el presente proceso competitivo y para suscribir el contrato derivado de ésta, tal como consta en la resolución de fecha abril 9 de 2024.

2.2. OBJETO DE LA INVITACION PUBLICA.

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

2.2.1. OBJETO: "GARANTIZAR ATENCIÓN INTEGRAL, BIENESTAR Y SEGURIDAD DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO TOTAL DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE BOSCONIA CESAR".

CLASIFICACION DEL SERVICIO:

Código segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código o Clase	Nombre Clase	Código o Producto	Nombre Producto
94	Organizaciones y clubes	9413	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	941316	Organizaciones de caridad	94131607	Organización y asistencia a Adultos Mayores
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	931316	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131608	Servicios de suministro de alimentos
91	Servicios Personales y Domésticos	9111	Asistencia doméstica y personal	911119	Servicios de cuidado temporal		
85	Servicios de Salud	8510	Servicios integrales de salud	851016	Personas de soporte de prestación de servicios de salud		

2.2.2. ALCANCE DEL OBJETO; METAS Y RESULTADOS ESPERADOS.

De dicho proyecto se espera:

RESUMEN NARRATIVO	Indicadores verificables objetivamente	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
FIN: GARANTIZAR ATENCIÓN INTEGRAL, DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO TOTAL DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO	En el 2024 recibirá atención 20 adultos mayores en condición de vulnerabilidad	Informes parciales y consolidados de gestión del programa. Informes de supervisión. Registros fotográficos.	La administración Municipal destina lso recursos necesario para atender a población de adultos mayores que no se encuentran incluidos en programas sociales del estado.
PROPOSITO: Mejorar las condiciones y calidad de vida de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad sin inclusión en programas sociales en el Municipio de Bosconia.	Tasa de persona beneficiaras del proyecto (20 adultos mayores), es decir el 1% de la población total de adultos mayores en condición de vulnerabilidad y pobreza extrema del Municipio de Bosconia.	Informes parciales y consolidados de gestión del programa de informe de supervisión.	Los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y pobreza extrema, son asistidos integralmente.
OBJETIVOS ESPECIFICOS			

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

1. Aumentar la cobertura en atención al Adulto Mayor en condición de vulnerabilidad.	20 personas de la población vulnerable de adultos mayores, reciben los beneficios del programa. Incremento del 25% en cobertura.	Informes parciales y consolidados de gestión del programa. Informes de supervisión.	Los beneficiaros del proyecto demuestran interés y disposición con el desarrollo del programa, Los familiares participan activamente en las actividades.
2. Contribuir al mejoramiento de la salud física y mental de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad.	Al primer mes de ejecución del proyecto, 20 personas adultas vulnerables reciben los beneficios del programa. Porcentaje total de beneficiarios capacitados		Interés y disposición de los beneficiarios a seguir con el desarrollo de actividades productivas. Familias a cargo de beneficiarios dispuestas a ayudar en el proceso de mejorar la salud física y mental.
3. Desarrolar medidas para disminuir la violencia intrafamiliar de su entorno.	100% de beneficiarios del programa del Municipio de Bosconia presenta cambios positivas, se fortalecen relaciones con las familias y se disminuye los índices de violencia. Se mejora la conducta de la población adulto mayor.	Informes parciales y consolidados de gestión del programa. Cronogramas. Informes de supervisión.	Las familias se muestran dispuestas a ayudar en el proceso.

2.2.2.1. **Población Objeto:** El impacto del proyecto está dirigido a 20 adultos mayores del Municipio de Bosconia en condición de vulnerabilidad.

2.2.2.2. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS

2.2.2.2.1. Objetivo general – Propósito

El objetivo General del proyecto es la Operación del **Centro de Bienestar para el Adulto Mayor del Municipio** del Municipio de Bosconia; para garantizar la **Atención Integral de los Adultos Mayores en estado de vulnerabilidad del Municipio,** entendida esta como la Institución de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores; y la atención integral que según voces del artículo 7, literal c, de la Ley 1276 de 2009 como ***"el conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo".***.

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

2.2.2.2.2. **Objetivos Específicos**

- Aumentar la cobertura en atención al adulto mayor en condición de vulnerabilidad.

- Contribuir al mejoramiento de la salud física y mental de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad.

- Desarrollar medidas para disminuir la violencia intrafamiliar de su entorno.

- Promover el trabajo interinstitucional e intersectorial en torno a los adultos mayores para mejorar las condiciones de vida.

- Fortalecer la salud de adultos mayores que necesiten la alimentación diaria

- Generar procesos de comunicación efectivos que permitan informar permanentemente a los diferentes actores involucrados en el Programa sobre los avances, resultados y proyecciones del mismo.

2.2.2.3. **ACTIVIDADES.** El desarrollo del convenio contempla las siguientes actividades**:**

Las acciones y actividades a realizar para alcanzar los propósitos trazados, se describen de manera general a continuación y están claramente detallada en el presupuesto oficial del proyecto.

2.2.2.3.1. **OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR.**

Contempla la administración, operación y funcionamiento de la Institución de Protección que funciona en la Infraestructura de propiedad del Municipio, destinada al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

En la actualidad en dicha institución se encuentran alojados 16 adultos mayores; con una ampliación de cupos proyectada a 20 por efectos del proyecto.

El operador deberá garantizar la siguiente estructura administrativa y el personal requerido en cada una de ellas:

A. DIRECCION TECNICA.

A cargo de una personal con perfil del nivel con el perfil del nivel tecnológico o profesional de preferencia con capacitación en gerontología, psicología, trabajo social, fisioterapia, fonoaudiología.

1.1. Director del Centro.

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

B. AREA ADMINISTRATIVA Y DE APOYO LOGISTICO.

a. Administrador del Centro.
b. Manipulador de alimentos capacitados, en número adecuado para preparar y servir el alimento de los residentes;
c. Auxiliares de servicio, encargados de aseo, lavandería y ropería en número adecuado de acuerdo con el número y condición de los residentes.
d. Cuidadores

C. AREAS DE ATENCIÓN:

a. Área de Nutrición.
b. Área de Salud.

Personal encargado de la nutrición, y de personal de la salud encargado de la atención básica y cuidado desde el área de enfermería que permitan mantener en estables condiciones los niveles de funcionalidad de los usuarios.

2.2.2.3.2. **PROGRAMAS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR.**

2.2.2.3.2.1. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS.

- Reuniones preparatorias y de planeación del equipo de trabajo
- Presentación del equipo de trabajo y el plan de acción del programa
- Administrar en su totalidad EL Proyecto de atención integral al adulto mayor en el Centro de Protección Social del Adulto Mayor; contribuyendo a la productividad y desarrollo en la atención a las personas de la tercera edad vulnerables del estado conforme a los lineamientos y la normatividad emitida.
- Analizar y delegar responsabilidades a las áreas diversas para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos marcados por la normatividad de la Institución.
- Procurar la comunicación y sensibilidad del personal con el propósito de brindar bienestar y estabilidad emocional a los residentes.
- Mantener las notas médicas y expedientes clínicos actualizados.
- Informar oportunamente al Municipio las actividades realizadas.
- Evaluar el desempeño del personal, canalizando y coadyuvando en la toma de decisiones de la autoridad correspondiente.
- Cumplir con las obligaciones que le confiere la Ley de Instituciones de Asistencia Social.
- Fomentar programas de capacitación y formación de personal, dando cumplimiento a la circular 000028 del 27 de agosto de 2013, emanada del Ministerio de Salud.
- Promover visitas familiares, amistades y sociales.
- Concientizar permanentemente al personal en la buena administración de los recursos en el trabajo.

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

- Recepción, revisión y control, alimentos y productos de limpieza.
- Control permanente de ingreso, estancia y salida del personal.
- Vigilar orden, limpieza y operatividad de la Institución.

2.2.2.3.2.2. CARACTERIZACION DE BENEFICIARIOS

Luego que el Municipio entregue la base de datos de los beneficiarios del programa, se realizarán labores de caracterización a través de un equipo para el efecto.

El trabajo de caracterización de los beneficiarios seleccionados, tiene como objeto identificar sus particularidades, sociales, familiares, económicas, y de salud.

Dicha caracterización permitirá identificar a los adultos mayores pertenecientes a población, desplazada, indígena, en condición de discapacidad, o que sufren de patologías metabólicas (Hipertensión – Diabetes) y de esta manera brindar la una dieta adecuada para cada una de estas enfermedades.

2.2.2.3.2.2.3. **Dotación Básica para a Operación del Centro.**

Incluye el suministro de elementos de aseo institucional de refuerzo para garantizar las condiciones óptimas de bioseguridad; Papelería y Útiles de Oficina e Insumos de enfermería y Primeros Auxilios

2.2.2.3.2.2.4. CANASTA BASICA DE SERVICIOS Y LINEAS DE ACCION.

Esta actividad está encaminada, conforme a lo señalado en el literal a) del artículo 11 de la ley 1276 de 2009, a asegurar a los beneficiarios la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

2.2.2.3.2.2.4.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

A. Valoración nutricional

- Seguimiento y control nutricional
- Registro y control de peso

B. Elaboración del Plan de Alimentación.

Comprende capacitaciones en la preparación de alimentos entregados y menús saludables a los adultos mayores.

a. Educación nutricional
b. Elaboración ciclo de menús.

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

Estas actividades deberán desarrollarse en **EL CENTRO DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR.**

C. **Servicio de alimentación**

Este componente está encaminado, conforme a lo señalado en el literal a) del artículo 11 de la ley 1276 de 2009, a asegurar a los beneficiarios la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

Las actividades del programa comprende la entrega en el centro de atención de tres (3) raciones servidas diarias (desayuno, almuerzo y cena), y una merienda a 20 adultos en condiciones de vulnerabilidad alojados en el Centro de Bienestar del Anciano del Municipio, tdos los días, de lunes a domingo, aclarando que el día que no se pueda realizar la entrega de las mismas podrán ser entregadas los días domingos y/o festivos bajo minutas alimenticias especiales en espacios saludables de convivencia.

En total se 21.500 raciones servidas en los 215 días calendario programados para la ejecución del convenio.

MODALIDAD	Raciones Diarias	Dias de Entrega	TOTAL
Desayuno	20	215	4300
Almuerzo	20	215	4300
Cena	20	215	4300
Merienda	40	215	8600
TOTAL RACIONES A ENTREGAR	**100**	**215**	**21.500**

Lo anterior con los lineamientos establecidos y entregado por el Municipio.

El cooperante deberá presentar una minuta patrón que tomará como referencia la MINUTA PATRON POR TIEMPO DE CONSUMO SEMANAL - PROCESO DE PROMOCION Y PREVENCION DEL ICBF, para Grupo de edad: 50 : 74 años.; junto con el CRONOGRAMA DE ENTREGA, que se anexa.

D. PERSONAL MINIMO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

El oferente deberá acreditar el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución del programa, el cual deberá cumplir con el perfil y experiencia que se relaciona, so pena de rechazo.

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

No.	Cant.	Cargo a desempeñar	Perfil y/o Formación Académica	Experiencia General (Tiempo)	Experiencia Especifica
					Como/En:
1	1	Coordinadores (1)	Profesional en psicología y/o Trabajo Social	5 años y más de experiencia general contados desde la fecha de obtención de la Matricula Profesional	Haber participado por lo menos en la ejecución de dos (2) programas y/o proyectos relacionados con el objeto contractual, y con el cargo de coordinador
2	1	Administrador	Profesional en Ciencias Económicas y Administrativa (Administrador de Empresas o Economista o Contador Público)	Por lo menos 8 años y más de experiencia general contados desde la fecha de obtención de la Matricula Profesional. con conocimientos en el manejo y/o administración de Recursos Humano	Haber participado por lo menos en la ejecución de dos (2) programas y/o proyectos relacionados con el objeto contractual.
3	1	Nutricionista	Profesional Nutricionista y Dietista	Por lo menos 2 años y más de experiencia general contados desde la fecha de obtención de la Matricula Profesional	Haber participado como Nutricionista por lo menos en la ejecución de dos (2) programas y/o proyectos relacionados con apoyo en salud y nutrición en programas de atención a población vulnerable.
4	3	Auxiliar de enfermería	Técnico y / o cursos de aux. Enfermería	Experiencia general y laboral.	Haber participado por lo menos en la ejecución de un (1) proyectos y/o contratos relacionados con la actividad de promoción de la práctica del deportes o estilos de vida saludable o actividades de prevención y promoción de la salud o seguimiento en la asistencia a pacientes en atención básica de primeros auxilios.
5	2	Portero	Bachiller en cualquier modalidad.	Experiencia general y laboral.	Haber participado por lo menos en la ejecución de un (1) proyectos y/o contratos relacionados con la actividad.

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

6	2	Servicios Generales	Bachiller en cualquier modalidad.	Experiencia general y laboral	Haber participado por lo menos en la ejecución de un (1) proyectos y/o contratos relacionados con la actividad
7	2	Manipuladora de Alimentos	Capacitación en manipulación de alimentos y tener la certificación vigente	Experiencia general y laboral	Haberse desempeñado como manipulador mínimo, por lo menos en un (1) proyectos de alimentación escolar o a población vulnerable.

2.2.3. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

En lo que respecta a la coherencia con el Plan de Desarrollo, en virtud que el nuevo Plan para el presente cuatrienio administrativo se encuentra en construcción, debemos remitirnos al Plan de Desarrollo anterior 2020 -2023 "Las Vías del progreso, para establecer la coherencia a que hacemos referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley 1551 de 2012, que establece:

> ***"Artículo 74. Trámites del plan de desarrollo.*** *El trámite y aprobación del plan de desarrollo municipal deberá sujetarse a lo que disponga la ley orgánica de planeación.*
>
> ***En todo caso, mientras el concejo aprueba el plan de desarrollo, el respectivo alcalde podrá continuar con la ejecución de planes y programas del plan de desarrollo anterior***

El proyecto que se pretende desarrollar guarda coherencia con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 del Municipio de Bosconia, que en referencia a la Población Adulto mayor, tenía como propósito ***"…. lograr un incremento en la participación e inclusión de los adultos mayores, convirtiéndolos en sujetos activos de derechos y logrando su actuación en la transformación de sus comunidades.***

2.2.4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO OBJETO DE CONVOCATORIA.

El plazo máximo para que la ejecución las obligaciones derivadas del convenio será de DOSCIENTOS QUINCE (215) DIAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

2.3. PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LA INVITACION PUBLICA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente Invitación Pública se publicará en la página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso.

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

Los interesados podrán consultar la Invitación Pública a partir de la fecha y hora de la publicación Carrera 22 No. 12 – 36 Palacio Municipal – Bosconia– Cesar, y en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co proceso ESAL No 001 de 2024.

2.4. CRONOGRAMA DE LA INVITACION PUBLICA.

A continuación se presenta un cronograma en el cual se resumen los hitos de mayor importancia de esta invitación:

ACTIVIDAD	INICIO / LIMITE	LUGAR / RESPONSABLE
Publicación de la Invitación Púbica, estudios previos, análisis del sector y Resolución de Justificación de la contratación.	11/04/24	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Plazo máximo para presentar observaciones	12/04/21 Hasta las 11:59 p.m.	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Plazo máximo para Adendas	15/04/24 Hasta las 7:p.m	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Plazo y Cierre de la Invitación Pública y de presentación de propuestas	Hasta las 9:00 a.m. del 16/04/24	
Verificación de indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y ponderación y evaluación de los criterios para comparar las ofertas	17/04/24	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación y traslado del informe de verificación y evaluación de ofertas. Periodo de presentación y de subsanación de ofertas.	18/04/2024	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación respuesta a observaciones a los informes de verificación requisitos habilitantes y ponderables	19/04/24	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta - Firma Convenio	19/04/24	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

NOTA: En caso de requerirse nuevas fechas dentro del cronograma por el no cumplimiento de los requisitos por parte de los proponentes, se harán las modificaciones mediante adenda, a través de la plataforma SECOP II.

2.5. ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben realizarse por medio

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

electrónico en el módulo de observaciones de SECOP II, en el link del proceso ESAL-01 de 2024.

La comunicación debe contener como mínimo:
a) el número del presente proceso de contratación
b) Los datos del remitente que incluyen: nombre, dirección electrónica y teléfono. c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de BOSCONIA solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación cuando sean remitidas a través del canal que corresponda, esto es, bajo al plataforma del SECOP II. El Municipio responderá las comunicaciones a través de dicha plataforma.

2.6. PRESENTACION DE OFERTAS.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II a través del link https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos en el presente pliego, en la fecha establecida en el Cronograma establecido para el presente proceso de selección, y acompañadas de los documentos soportes, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la presente invitación.

Además de lo previsto en la presente invitación, la forma de presentar las ofertas en el SECOP II por parte de los proponente singulares y plurales están definidas en el manual de uso del SECOP II, el cual indica entre otros, los requisitos, formularios y procedimientos para crear y presentar las ofertas en línea.

Para presentar oferta en Procesos de Contratación como proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal , el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y realizar la manifestación de interés igual que la presentación de oferta desde dicha cuenta.

La forma de constituirse como proponente plural y presentar las ofertas en el SECOP II, están definidas en la Guía de creación de proponentes plural en el SECOP II y la Guía para presentar ofertas en dicha plataforma

Las guías en desarrollo de la Ley 527 de 1999 regulan entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. De esta forma, un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los documentos del proceso y la Guía, no será tenido en cuenta, pues en desarrollo de la ley 527 de 1999, no hay oferta y en consecuencia no podrá ser evaluada.

Tampoco será tenida en cuenta la oferta de un proponente plural presentada desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

Cada usuario maneja su firma electrónica, la cual permite obligarse u obligar a su representado, cuando se conforma el proponente plural en plataforma y se fija en la misma la persona que firmará el contrato está obligando desde la presentación de la oferta a cada uno de quienes componen el proponente plural.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora de cierre.

2.7. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA:

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP III, se dará aplicación a lo dispuesto en el ***" Protocolo de indisponibilidad del SECOP II; disponible en la siguiente dirección electrónica "https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce___documentos/protocolo_de indisponibilidad__secopII.pdf"*** para lo cual se establece como correo para dicho evento el siguiente: alcaldiabosconia@hotmail.com

No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen a ser radicadas en El Municipio de BOSCONIA a través de fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático que no sea el SECOP II, en el link del proceso, salvo que deba aplicarse el protocolo de indisponibilidad anteriormente citado.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y/o sus adendas de ser el caso.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la presenta invitación y/o sus adendas de ser el caso.

Al vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Municipio a través de la plataforma del SECOP II publicará la lista de las Proponentes que presentaron su Ofertas tal y como la genera dicha plataforma.

2.8.- RETIRO DE LA OFERTA.

Los proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas a través de la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Vencida la fecha programada para el cierre de cierre, las ofertas no podrán ser retiradas.

2.9. TÉRMINO DE EVALUACIÓN, TRASLADO Y ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

EL MUNICIPIO podrá solicitar, dentro del plazo establecido para realizar la verificación jurídica, financiera, de experiencia y la evaluación, por la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co desde el link del proceso, dirigido a la ESAL

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de enero de 2018.

El resultado de la evaluación se publicará en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co durante el término indicado en el cronograma del proceso, lapso durante el cual los oferentes podrán presentar las observaciones a los resultados de la evaluación, las cuales se resolverán por EL MUNICIPIO y se publicarán en el proceso a través de la plataforma del SECOP II, así mismo durante este periodo podrán allegar los documentos o aclaraciones necesarias requeridos a través de la publicación de los informes de verificación, para lo cual se cumplirá las normas citadas anteriormente.

CAPITULO III

INDICADORES DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO - REQUISITOS HABILITANTES Y DE PONDERACION DE LAS OFERTAS.

El MUNICIPIO verificará las siguientes condiciones de idoneidad y experiencia mínima de las Entidades Sin Animo de Lucro - ESAL en concordancia con lo dispuesto en el decreto 092 de 2017, así:

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA - CUMPLE / NO CUMPLE:

El proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos.

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta. Presentar según formato adjunto, la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal facultado. No se aceptarán sellos o firmas escaneadas.
3.1.2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o apoderado.
3.1.3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social, expedida por el revisor fiscal de la ESAL, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley; o por el representante legal , en la que conste que la ESAL ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y para fiscales cuando a ello hubiere lugar, durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. (Según formato “Certificación de pago de seguridad social y Aportes de seguridad social).

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente , deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

Nota: Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses.

3.1.4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente con un antelación no mayor a 30 días calendario al cierre del proceso.

3.1.5. Autorización para contratar: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal del proponente, deberá presentar la respectiva autorización para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas, directa o indirectamente.

3.1.6. En el caso de proponentes que se presenten como estructura plural (Consorcio o unión temporal) debe aportarse el documento de conformación, en el cual debe constar la participación porcentual de cada uno de los miembros, la modalidad de asociación, las actividades que ejecutará cada uno de los miembros, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural. Están podrán conformarlas entidades sin ánimo de lucro en donde el objeto social de ambas cumpla con los elementos señalados en el numeral 3.2. **Indicadores de idoneidad CUMPLE/NO CUMPLE.** La duración de las personas jurídicas, asociaciones en consorcio o unión temporal debe ser por lo menos por el plazo del contrato o convenio y tres (3) años más.

En el documento de conformación la Unión temporal, se deberá establecer el porcentaje de participación y responsabilidades de los integrantes de la unión Temporal.

La sumatoria deberá corresponder al 100% de las obligaciones generales, específicas y productos del proceso de selección, razón por la cual se deberá precisar dichas condiciones.

Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Indicar el término de duración del Consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

3.1.7. El Municipio consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios del proponente, en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales y en la Policía Nacional antecedentes judiciales. No obstante con la propuesta se podrán anexar dichos

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

certificados.

3.2 INDICADORES DE IDONEIDAD CUMPLE / NO CUMPLE

3.2.1. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos deben tener definido el área de interés la cual debe de contemplar actividades objeto de las metas del proyecto u/o similar, la cual constatará que está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes de la entidad y está acorde con el programa o actividad del plan de desarrollo municipal.

Por consiguiente, el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro debe tener coincidencia con este objetivo Actividades de Atención Integral al Adulto Mayor, el cual se identificará a partir del cumplimiento de uno de los siguientes dos elementos:

1.- Que el objeto social de la ESAL esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar y dentro del mismo tenga la operación y funcionamiento de Centros de Vida, o Centros de bienestar del Anciano en cualquiera de sus modalidades.

2.- Que la ESAL tenga registrada como actividad principal o secundaria el código 8810 Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas.

Para verificar este requisito, la entidad privada sin ánimo de lucro deberá presentar, anexar y/o cargar en la Plataforma del Secop II el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente con una antelación no mayor a 30 días calendario al cierre del proceso.

3.2.2. Estructura organizacional

"La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la entidad estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la entidad sin ánimo de lucro, atendiendo del programa o actividad prevista en el plan de desarrollo[3]"

Con el fin de que la **ESAL** oferente atienda al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y objeto del presente proceso competitivo y en aras de verificar la madurez de la estructura organizacional desde sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo; el municipio requiere que la **ESAL** oferentes acrediten en su estructura organizacional:

1. Estructura Organizacional (Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise) las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

[3] *Guía para la contratación con Entidades sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad. Colombia Compra Eficiente. G-GESAL-02*

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

2. Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés con corte a 31 de diciembre de 2023.

3.2.3. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro

Para efectos del presente proceso contractual el Municipio solicita a las entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar, que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo y de adaptarse rápidamente (este personal puede ser permanente o eventual); el cual debe constar en la oferta.

Lo anterior se encamina a verificar que los servicios que ofrece la entidad sin ánimo cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas.

En consecuencia la ESAL deberá contar como mínimo con el siguiente personal, el cual será acreditado mediante la presentación de la Hoja de vida de cada uno, diploma y/o acta de grado, certificaciones de experiencia relacionada con la actividad a desarrollar expedidas por entidad pública:

No.	Cant.	Cargo a desempeñar	Perfil y/o Formación Académica	Experiencia General (Tiempo)	Experiencia Especifica Como/En:
1	1	Coordinadores (1)	Profesional en psicología y/o Trabajo Social	5 años y más de experiencia general contados desde la fecha de obtención de la Matricula Profesional	Haber participado por lo menos en la ejecución de dos (2) programas y/o proyectos relacionados con el objeto contractual, y con el cargo de coordinador
2	1	Administrador	Profesional en Ciencias Económicas y Administrativa (Administrador de Empresas o Economista o Contador Público)	Por lo menos 8 años y más de experiencia general contados desde la fecha de obtención de la Matricula Profesional. con conocimientos en el manejo y/o administración de Recursos Humano	Haber participado por lo menos en la ejecución de dos (2) programas y/o proyectos relacionados con el objeto contractual.
3	1	Nutricionista	Profesional Nutricionista y Dietista	Por lo menos 2 años y más de experiencia general contados desde la fecha de obtención de la Matricula Profesional	Haber participado como Nutricionista por lo menos en la ejecución de dos (2) programas y/o proyectos relacionados con apoyo en salud y nutrición en programas de atención a población vulnerable.

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

4	3	Auxiliar de enfermería	Técnico y / o cursos de aux. Enfermería	Experiencia general y laboral.	Haber participado por lo menos en la ejecución de un (1) proyectos y/o contratos relacionados con la actividad de promoción de la práctica del deportes o estilos de vida saludable o actividades de prevención y promoción de la salud o seguimiento en la asistencia a pacientes en atención básica de primeros auxilios.
5	2	Portero	Bachiller en cualquier modalidad.	Experiencia general y laboral.	Haber participado por lo menos en la ejecución de un (1) proyectos y/o contratos relacionados con la actividad.
6	2	Servicios Generales	Bachiller en cualquier modalidad.	Experiencia general y laboral	Haber participado por lo menos en la ejecución de un (1) proyectos y/o contratos relacionados con la actividad
7	2	Manipuladora de Alimentos	Capacitación en manipulación de alimentos y tener la certificación vigente	Experiencia general y laboral	Haberse desempeñado como manipulador mínimo, por lo menos en un (1) proyectos de alimentación escolar o a población vulnerable.

3.2.4. Experiencia de la ESAL

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud, complejidad y a la finalidad de la Entidad, la cual busca una Entidad Sin Ánimo de Lucro – **ESAL** que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado local.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que la Entidad Sin Ánimo de Lucro – la **ESAL** proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente

A. Experiencia Institucional.

Se requiere en primera instancia como requisito habilitante de la experiencia institucional de la **ESAL** oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos institucionales, tomados a partir de la inscripción como Entidad Sin Ánimo de Lucro – la **ESAL** en el Registro Mercantil, lo cual se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como habilitación de la oferta los siguientes rangos con el fin de garantizar por parte del posible oferente una mayor experiencia y cumplimiento en la necesidad que se

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

pretende satisfacer mediante el presente proceso, logrando verificar el servicio especializado ofrecido, sin que ello implique la asignación de puntaje:

AÑOS DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL	CRITERIO
IGUAL O MAYOR A 5 AÑOS	HABILITA
MENOR A 5 AÑOS	DESHABILITA

B. Experiencia General:

Con el objetivo de garantizar a la Entidad la experiencia en el sector de los proponentes, su trayectoria, así como la capacidad de ejecución del objeto de lo que se pretende contratar; el proponente debe acreditar haber suscrito, iniciado, ejecutado y liquidado, contratos o convenios de cooperación con entidades públicas o privadas en la ejecución de programas, proyectos o actividades de atención al adulto mayor en condición de vulnerabilidad; cuya sumatoria cumpla con las siguientes rangos y condiciones:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia Gneral	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	100%
De 3 hasta 4	120%
Cinco o más contratos	150%

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar con su propuesta, copia de los contratos junto con el acta de liquidación, o certificaciones en papel membretado expedidas por el representante legal o funcionario competente de la entidad contratante pública o privada que la expide. No se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En los casos de consorcios o uniones temporales, cada una de las ESAL que los integran deberán acreditar como mínimo uno de los contratos indicados para acreditar la experiencia.

C. Experiencia Específica: El proponente debe demostrar que de los contratos relacionados para acreditar la experiencia general por lo menos uno (1) de estos tiene relación, a la ejecución de proyectos relacionados atención integral en los términos señalados en el 7, literal c, de la Ley 1276 de 2009, o atención al adulto mayor en condición de vulnerabilidad en Centros de bienestar del anciano, que incluya el componente de Alimentación, y su valor sea igual o superior al 75% del valor del presupuesto oficial aportado por el Municipio en el presente proceso competitivo.

3.2.5. Indicadores de eficiencia de la ESAL

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

Con el fin de acreditar la eficiencia de la organización, el proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos

a. Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

b. Estados financieros a 31 diciembre de 2023 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal según sea el caso y debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.

c. Certificación suscrita por el representante legal y el contador público independiente o el revisor fiscal, según sea el caso, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. El oferente deberá acreditar los siguientes:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ.** Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.** Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

Los indicadores de eficiencia financiera que deberán acreditar las ESAL son los siguientes:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 8
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o igual a 0.5

El Municipio también podrá verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o, en caso de tenerlo, el certificado del RUP.

3.2.6. Reputación

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro que va a recibir los recursos públicos.

La Entidad Estatal acopió toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro para conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

En consonancia de lo expuesto el Municipio en el proceso de planeación se involucró con la comunidad beneficiaria en pro de priorizar e identificar las necesidades, la cuales quedaron plasmada en los planes institucionales, al igual que en el análisis minucioso del sector y las **ESAL** relacionadas con objeto del presente proceso competitivo.

Por lo cual se hace necesario que la **ESAL** oferente demuestre su trayectoria a nivel nacional, local, regional o municipal, para demostrar su reconocida reputación y el Municipio poder verificar tal reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro por lo cual revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro, así como la verificación de que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas; por tal motivo la **ESAL** oferente debe de adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia de cedula del Representante Legal (un solo archivo PDF).
- Certificado de existencia y representación legal (un solo archivo PDF).
- **Antecedentes Fiscales**: (en un solo archivo PDF - representante legal, los directivos y de la **ESAL**).
- **Antecedentes Disciplinarios:** (en un solo archivo PDF - representante legal, los directivos y de la **ESAL**).
- **Antecedentes Penales**: (en un solo archivo PDF - representante legal, los directivos y de la ESAL).
- **Hoja de vida:** (en un solo archivo PDF - representante legal y de la **ESAL**).
- Relación de proyectos ejecutados por la **ESAL** (anexo 3, un solo archivo PDF).
- Certificado de no estar en ninguna inhabilidad e incompatibilidad (anexo 4, un solo archivo PDF).
- Compromiso anticorrupción (anexo 5, un solo archivo PDF).

Una vez terminado la etapa de ejecución y liquidación el Municipio con el fin de ir consolidando un sistema de información válidos para medir los efectos de la contratación con la entidad privada sin ánimo de lucro y el reconocimiento de esas actividades por parte de la comunidad beneficiaria, desarrollará una encuesta que contemplará las siguientes preguntas:

- ¿Qué tan familiar es el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Está la entidad privada sin ánimo de lucro bien administrada?
- ¿Qué tan competentes se perciben los empleados y colaboradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

- ¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Son de alta calidad los programas de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Son innovadores los programas y los métodos de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Son creíbles las afirmaciones y declaraciones de la entidad privada sin ánimo de lucro?

3.3. Propuesta Técnica

La ESAL proponente deberá señalar claramente las actividades y compromisos a que se refiere su propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en anexo técnico, y acreditar las condiciones mínimas requeridas señaladas allí. Aunque no se dispondrá de formato, la ESAL deberá contemplar en su propuesta, so pena de rechazo, el desarrollo todas las actividades y fases del proyecto

3.4. Propuesta Económica

La ESAL proponente debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación de Formato “Propuesta económica”, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

• _El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.

• _Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del convenio causa dicho impuesto, este se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

• _Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

• _La ESAL no podrá omitir ninguno de los ítems que contempla el Formato del presupuesto oficial pero podrá incluir ítems adicionales siempre que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto del proceso.

Adicionalmente, la ESAL deberá suscribir el Formato “Compromiso de Contrapartida”. El oferente deberá entregar debidamente firmado por el Representante Legal el formato indicado en el que manifieste, su compromiso de cumplir con la contrapartida que ofrezca en su propuesta.

3.5. FACTORES OBJETIVOS DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD SÍN ÁNIMO DE LUCRO COOPERANTE.

Además de la acreditación de la Experiencia e idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro; el factor de selección que permitirá al Municipio identificar la oferta más favorable por tratarse de un

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

proceso competitivo, tendrá en la cuenta ponderación de los elementos de calidad social del Proyecto, cobertura y Aporte de Recursos al proyecto que representen la mejor relación de costo beneficio para la entidad.

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 1000 puntos, distribuidos así:

	CONCEPTO	**PUNTAJE**	
1	**CALIDAD**		**300**
1.1.	Experiencia Institucional adicional de la ESAL	200	
1.2	Experiencia Específica Adicional.	100	
2	**DIMENSION SOCIAL DEL PROYECTO.**		**300**
1.2.	Dimensión comunitaria del proyecto. (Matriz de indicadores de éxito del proyecto)	150	
1.4.	Vinculación de la población vulnerable (Inclusión Social).	150	
3	**CONTRAPARTIDA O APORTES DE LA ESAL**		**300**
4.-	**Apoyo a la Economía Local.**	100	**100**
PUNTAJE MAXIMO			**1000 PUNTOS**

3.5.1. CALIDAD - EXPERIENCIA ADICIONAL. 200 Puntos.

Se pondera la trayectoria y experiencia institucional adicional de la ESAL, la cual se puntuará como se indica seguidamente.

3.5.1.1. Experiencia institucional adicional puntuable de la ESAL.

Se puntuará la experiencia institucional adicional de la ESAL proponente, tomados a partir de la inscripción como Entidad Sin Ánimo de Lucro – la **ESAL** en el Registro Mercantil, lo cual se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, la cual se puntuará así:

Contratos Adicionales	**Puntaje máximo a Asignar**
Se asignarán 25 puntos por cada año adicional de experiencia institucional hasta un máximo de 200 años.	200 puntos

3.5.1.2. **Experiencia específica Adicional. 100 Puntos**

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

Se asignará 50 Puntos por cada convenio con el que se acredite experiencia adicional a la exigida en el literal c) del punto **3.2.4.** de la convocatoria, como requisito habilitante .

3.5.2. DIMENSION SOCIAL DEL PROYECTO. 300 Puntos

Tiene como propósito evaluar el conocimiento del oferente sobre el impacto del proyecto en el cumplimiento de las metas y beneficios sociales del mismo.

3.5.2.1. Dimensión Social del proyecto. (Máximo 150 Puntos).

El Municipio evaluará la aplicación de metodologías y mecanismos de diálogo y participación de la población beneficiaria en el diseño, mejora y evaluación de la ejecución del contrato o convenio, por ejemplo, a través de la aplicación de encuestas o de comités de participación en el marco del proyecto.

Teniendo en cuenta que al finalizar el proyecto del Municipio debe realizar una evaluación final del contrato o convenio, en la cual debe contar con la participación de la población beneficiada con el proyecto, la cual debe llevarse a cabo a través de la medición del cumplimiento de la matriz de indicadores de éxito del proyecto; el Municipio ponderará el esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro al cumplimiento de tales propósitos; lo cual dará al Municipio una visión sobre la perspectiva del conocimiento sobre los alcances y dimensión del proyecto y permitirá evaluar el cumplimiento de las metas.

Para efectos de la evaluación la entidad sin ánimo de lucro presentará con su propuesta, so pena de rechazo una matriz de indicadores de éxito del proyecto, que permita:

e) Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, para lo cual deberá tener en cuenta las metas del proyecto, definidas en la Convocatoria.

b) Medir el nivel de satisfacción y de reconocimiento por parte de la comunidad beneficiaria del proyecto, de las actividades desarrolladas y ejecutadas por la entidad sin ánimo de lucro.

Para el efecto deberá proponer: 1) Un formato de encuesta que contenga las siguientes preguntas:

- ¿Qué tan familiar es el nombre de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Está la entidad privada sin ánimo de lucro bien administrada?
- ¿Qué tan competentes se perciben los empleados y colaboradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Qué tan competentes percibe a los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Son de alta calidad los programas de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Son innovadores los programas y los métodos de la entidad privada sin ánimo de lucro?
- ¿Son creíbles las afirmaciones y declaraciones de la entidad privada sin ánimo de lucro?

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

2.) Matriz de indicadores de evaluación que permita medir el cumplimiento de las metas y objetivos del Proyecto, frente a los objetivos del convenio, que se deberá diseñar conforme a la "GUIA METODOLOGICA PARA LA FORMULACION DE INDICADORES", el Departamento Nacional de Planeación - 2009[4].

Este factor se calificará así:

Aspecto Ponderable	Puntaje máximo a Asignar
El oferente que presente la matriz de evaluación de indicadores que permita medir el cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto, de acuerdo con la metodología DNP.	75 puntos
El oferente que presente descripción metodológica y formato de aplicación de encuestas para medir el nivel de satisfacción de la comunidad beneficiada y/o involucrada en el proyecto.	75 puntos
TOTAL	**150 Puntos**

Las matrices que no cumplan con tales requerimientos se calificarán con cero (0) puntos.

3.5.2.2. Vinculación de la población vulnerable: (Máximo 150 Puntos).

El Municipio evaluará el compromiso de la ESAL de vincular en la ejecución del convenio a población vulnerable y con dificultad de acceso al mercado laboral, de manera que el proponente que oferte el mayor número de personas a vincular a la ejecución del convenio, sea como personal mínimo exigido o como personal adicional o indirecto para la ejecución del proyecto que pertenezcan a los grupos poblacionales de población pobre vulnerable, pertenecientes al SISBEN Grupos A o B, y/o discapacitados y/o desplazados y/o reinsertados, residentes en el Municipio de Bosconia, recibirá CIENTO CINCUENTA (150) puntos. A los demás se les asignará el puntaje dando aplicación a la siguiente regla de tres simple:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Número de personas a vincular} * 150 \text{ puntos}}{\text{Mayor número de personas a vincular ofrecido}}$$

La condición de vulnerabilidad de las personas cuya vinculación se ofrece se probará mediante el aporte de la siguiente documentación:

- Copia de la Cédula de ciudadanía
- Copia del Carnet o certificación del SISBEN

[4] Departamento Nacional de Planeación. Guía metodológica para la formulación de indicadores. 2009. Disponible en el siguiente link: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Guia%20Metodologica%20Formulacion%20-%202010.pdf

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

- Carta de residencia y/o vecindad
- Carnet o certificación de discapacidad; o de su condición de victima del conflicto, según se trate. (si aplica)

Para el efecto el proponente deberá aportar el documento idóneo para acreditar las condiciones del personal ofrecido. Y carta de residencia expedida por el funcionario competente del Municipio.

3.5.3. Apoyo a la Economía Local. Cien (100) puntos**.**

Este factor se calificará así:

a) El proponente que manifieste mediante escrito que en caso de salir favorecido con la adjudicación apoyará el comercio local mediante la compra de alimentos que reúnan las condiciones de calidad exigibles. Se le asignara el puntaje (100 puntos) a quien realice un ofrecimiento de adquirir mínimo el 30%, de los productos requeridos para la ejecución del contrato, en el Municipio. Para el efecto deberá además adjuntar por lo menos los siguientes documentos: dos (2) alianzas comerciales locales y los certificados de registro mercantil o de existencia y representación legal de los comerciantes respectivos.

b) Cuando el proponente ofrezca los bienes y servicios que debe proporcionar para el cumplimiento de las actividades derivadas del proyecto e insertas en el presupuesto, a través de comerciantes de El Bosconia y de otras municipalidades del Departamento, lo manifestará así en documento inserto en la oferta adjuntando por lo menos una (1) alianza comercial local y el certificado de registro mercantil o de existencia y representación legal del comerciante respectivo y se hará acreedor de cincuenta (50) puntos.

c) Cuando LA ESAL no presente este ofrecimiento o lo aporte sin firma, o todos sus proveedores sean comerciantes de municipalidades vecinas, obtendrá será cero (0) puntos.

3.5.4. CONTRAPARTIDA

La contrapartida a la que se comprometa la ESAL podrá ser aportada en dinero, o en especie.

En cualquier caso, la contrapartida debe contribuir de manera directa a la ejecución de la estrategia, de acuerdo con las actividades estipuladas en las condiciones técnicas.

3.5.4.1. Contrapartida o Aporte adicional en efectivo.

En el evento que el oferente manifieste su interés de aportar un valor en dinero, deberá adjuntar el formato denominado “Certificado de disponibilidad de recursos de Contrapartida en efectivo, en el que certifica mediante firma de contador Público y el representante legal, la disponibilidad de los recursos, referenciando la entidad bancaria y el número de cuenta de la ESAL en la cual se encuentran depositados.

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

El contador público que avale la disponibilidad de recursos deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

El valor adicional en efectivo se puntuará de la siguiente manera:

3.5.4.2. Contrapartida en especie:

En el evento que la contrapartida contemple aporte en especie, éste debe estar dentro de los lineamientos señalados en el formato denominado: Oferta de Contrapartida en especie, el cual deberá ser firmado debidamente por el representante legal.

Los costos asociados con la ejecución de las contrapartidas en especie deberán ser asumidos en su totalidad por el oferente,

No se aceptarán cuentas de cobro relacionadas con la contrapartida ni asociados a imprevistos o a gastos de operación.

3.5.4.3. Asignación de Puntaje.

La ESAL oferente deberá presentar, so pena de rechazo**,** el costo económico de todas las actividades que conforman el proyecto incluyendo el aporte adicional de la entidad, acompañado de un anexo de análisis unitarios de cada uno de los ítems globales.

La entidad que oferte el mayor aporte adicional verificable, en dinero o en especie al desarrollo del programa, orientados a contribuir al éxito del proyecto y al logro de una mayor cobertura y las metas fijadas se le asignará el puntaje máximo de 300 puntos.

Debe entenderse que dicho aporte es independiente y complementario al valor del presupuesto oficial estimado por la entidad y será porcentualmente considerado frente al presupuesto oficial.

La oferta con los factores de ponderación adicional se tendrá en cuenta como de obligatorio cumplimiento contractual, en caso de ser adjudicatario del contrato.

Las demás propuestas se puntuarán aplicando la siguiente formula.

$$\frac{\text{Monto aporte oferta (n)}}{\text{Monto aporte oferta de mayor aporte}} * 300$$

El Municipio ponderará el aporte adicional de la ESAL, verificando que la propuesta presentada por estas cumplen con los siguientes criterios:

a) Si contribuye a alcanzar las metas de las inicialmente estimadas por el Municipio para el proyecto y/o
b) Si aportará recursos en especie o en dinero.

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

En éste último caso, la ESAL deberá establecer la destinación de los aportes ofrecidos, la cual debe ser coherente con las actividades del proyecto, y debe servir para cofinanciar el presupuesto oficial estimado, o dar un mayor alcance financiero, representados o destinados a actividades adicionales. En todo caso el oferente deberá cumplir con el aporte mínimo exigido en la presente convocatoria. Solo serán ponderables en este factor los ofrecimientos de convocatoria que superen el aporte mínimo exigido.

CAPÍTULO IV
SELECCIÓN DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.

El análisis y evaluación de las ofertas será adelantada por los designados como integrantes del comité evaluador para la presente Invitación Pública, dentro del término previsto para la habilitación y evaluación de las propuestas, contados a partir de la fecha de cierre de la misma, término dentro del cual podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

El municipio NO aceptará la presentación de propuestas de forma parcial, condicionadas o alternativas, so pena de rechazo.

4.1. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proponentes serán responsables de advertir a través de la plataforma del SECOP II que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, La Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

4.2. CAUSALES DE RECHAZO TOTAL DE LAS PROPUESTAS

El Municipio de Bosconia rechazará y eliminará las propuestas, sin evaluarlas, en cualquiera de los siguientes casos:

4.2.1. Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma del SECOP II o se registre de forma diferente a lo establecido en los manuales, guías de uso y en general, acorde a sus términos y condiciones, salvo que deba aplicarse el protocolo de indisponibilidad establecido

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

por Colombia Compra Eficiente y se llegare a certificar una indisponibilidad de la plataforma al momento de presentar ofertas y se cumpla con lo expresamente dispuesto en dicho protocolo

4.2.2. Cuando el proponente no posea la capacidad jurídica para presentar la oferta.

4.2.3. Las propuestas que superen el presupuesto oficial de que dispone el Municipio como su aporte.

4.2.4. Cuando se estipule un plazo superior al solicitado en la invitación.

4.2.5. Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica ESAL que participe en la convocatoria. Se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio y/o unión temporal. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En este caso se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma ESAL.

4.2.6. Cuando el objeto social del proponente no corresponda al objeto del presente proceso de selección.

4.2.7. Cuando se modifique y/o mejore la propuesta por el proponente ante una solicitud de aclaración.

4.2.8. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del convenio.

4.2.9. Cuando una vez requerido el proponente para la subsanación o aclaración de la propuesta, éste no aporte los documentos en el tiempo estimado por la entidad para tal fin.

4.2.10. Cuando la propuesta sea extemporánea, es decir si se presenta después de la fecha y hora fijada para el cierre del Proceso.

4.2.11. Cuando la propuesta se presente de manera parcial, incompleta, alternativa o condicionada.

4.2.12. Cuando el Comité evaluador recomiende el rechazo de la propuesta.

4.2.13. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

4.2.14. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica

4.2.15. Cuando le sobrevengan la ESAL o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.

4.2.16. Cuando la ESAL induzca a error a la administración. Así mismo cuando se presenten

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por EL Municipio, sin perjuicio del aviso a las autoridades competentes o las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de aporte de contrapartida. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el factor de Calidad y por segundo aplicará el factor de dimensión social del proyecto.

Si aún así persiste el empate, El Municipio utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, paa el efecto se procesderá a realizar un sorteo por medio de balotas, en acto publico, el cual se llevará a cabo confome a lo siguiente:

A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de oferentes empatados), asignando el número 1 al proponente que presentó primero la oferta en el SECOP II y así sucesivamente de acuerdo al orden de presentación.

Las balotas o fichas numeradas serán introducidas en una bolsa y la primera balota o ficha en salir definirá el proponente adjudicatario del proceso de selección.

NOTA 1.- En cualquier caso, los factores de desempate se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 1º de la ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate, como si fueren bienes o servicios nacionales Colombianos.

NOTA 2.- Para el caso del factor de desempate relacionado con la Ley 361 de 1997, en caso

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

de propuestas presentadas por uniones temporales o por consorcios, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, deben tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

Para estos efectos, tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumple con los requisitos previstos en la norma y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

Si luego de la ponderación de los criterios de avaluación, dos o más propuestas obtienen el mismo puntaje total, el factor de desempate se centra en la **ESAL** que primero allá presentado la oferta.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate.

4.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de BOSCONIA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

A) No se presenten ofertas.
B) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la convocatoria.
C) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D) La no suscripción del compromiso anticorrupción contenido en el cuestionario de la plataforma del SECOP II.
E) El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar la decisión.
F) por las demás causales previstas en la ley.

La declaratoria de desierta se efectuará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo lo cual se publicará en la plataforma del SECOP II en el portal de Colombia compra eficiente.

En caso de que haya proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del auto correspondiente.

4.5. ADJUDICACION DE LA INVITACION PUBLICA.

Una vez surtida la etapa de evaluación de las propuestas y dirimidos los posibles desempates, causales de rechazo y análisis de conveniencia para la entidad, se celebrará el contrato o convenio con aquella entidad que ofrezca mejores condiciones en términos de calidad,

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

idoneidad y aporte para el cumplimiento de lo dispuesto en el objeto y su relación con el Plan de Desarrollo Municipal.

El Municipio expedirá una comunicación donde determina la entidad sin ánimo de lucro con la que por tener mejor puntaje, se suscribirá el convenio. Para lo cual la entidad sin ánimo de lucro tendrá un máximo de 3 días hábiles para legalizar el convenio.

La adjudicación del convenio que resulte del presente proceso competitivo de selección se hará dentro del término descrito en el numeral 2.4 Cronograma de la Invitación Pública, teniendo en cuenta la propuesta más favorable, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos y que obtenga el mayor puntaje y resulte ser la más ventajosa para El Municipio.

CAPÍTULO V
DEL CONVENIO

5.1 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONVENIO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la presente Invitación pública. La propuesta y la invitación pública formarán parte integral del convenio a celebrar.

5.2. TERMINO PARA LA FIRMA DEL CONVENIO E INICIACION DE LA EJECUCION DEL MISMO.

Una vez adjudicado el proceso competitivo de selección, la ESAL favorecida deberá aceptar el correspondiente Convenio dentro del plazo previsto en la Invitación Pública a través de la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

El contratista deberá suscribir el contrato a través de la plataforma del SECOP II en el Portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el término establecido en el cronograma del proceso. Igualmente deberá la garantía única y cargarla en la plataforma del SECOP II en el link del contrato respectivo, en el término establecido para ello, a efectos de la aprobación correspondiente.

Para la ejecución del mismo se requiere la suscripción del Acta de Inicio por las partes, conforme se indica en el siguiente numeral.

5.3. PLAZO, LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El plazo máximo para la ejecución del contrato o convenio será de doscientos quince (215) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

Lugar de ejecución: El convenio deberá ejecutarse en El casco urbano de El Municipio de Bosconia.

5.4. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS, MONEDA LEGAL COLOMBIANA. ($376961480) M/CTE, (ver presupuesto detallado).

4.2. Distribución de los Aportes.

4.2.1. **Aportes del municipio:** El Municipio destinará para la ejecución del proyecto la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS, MONEDA LEGAL COLOMBIANA. ($376.961.480) M/CTE** (ver presupuesto detallado).

4.2.2. Aportes de la ESAL oferente.

La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte cuantificable al proyecto, el cual durante la ejecución debe ser sustentado en informes de acuerdo a la forma de pago establecida y la clase de aporte. Dicho aporte no podrá ser inferior al 5% del valor de los aportes del Municipio.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro oferentes deben tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés.

4.3. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS. EL MUNICIPIO girará el monto total de su aporte así:

EL MUNICIPIO pagará el valor de su aporte, así:

Un primer giro como anticipo, equivalente al 20% del monto de su aporte económico a la ejecución del proyecto.

Y giros parciales mensuales, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades realizadas, por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de seguridad social.

De igual forma deberá el cooperante presentar como requisito para la realización de los desembolsos de los recursos para el desarrollo del convenio, el diligenciamiento de la matriz de indicadores que permitirá ir midiendo el nivel de cumplimiento del mismo.

Para el efecto se incluirá como factor de ponderación que la entidad sin ánimo de lucro, la presentación por parte del oferente de una matriz de indicadores que permitan medir el éxito del convenio en el cumplimiento del programa del Plan de Desarrollo Municipal. para lo cual se

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

recomienda seguir la Guía metodológica para la formulación de indicadores del Departamento Nacional de Planeación.[5]

Estos resultados se constituirán en requisitos para efectuar los desembolsos de los recursos públicos a la cuenta bancaria creada únicamente para la ejecución del contrato o convenio.

El acta de inicio del convenio se firmará, una vez se haya aprobado la garantía de cumplimiento del convenio constituida a favor del Municipio.

El cooperante deberá presentar informe de ejecución de los recursos ofertados como aportes.

5.4.1. Distribución de los Aportes.

Los aportes se distribuyen de siguiente manera:

5.4.1.1. **Aportes del municipio:**

El Municipio destinará para la ejecución del proyecto la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS, MONEDA LEGAL COLOMBIANA. ($376.961.480) M/CTE** (ver presupuesto detallado).

5.4.1.2. **Aportes de la ESAL oferente.**

La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte cuantificable al proyecto, el cual durante la ejecución debe ser sustentado en informes de acuerdo a la forma de pago establecida y la clase de aporte. Dicho aporte no podrá ser inferior al 5% del valor de los aportes del Municipio.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro oferentes deben tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés.

5.4.1.3. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS. EL MUNICIPIO girará el monto total de su aporte así:

EL MUNICIPIO pagará el valor de su aporte, así:

Un primer giro como anticipo, equivalente al 20% del monto de su aporte económico a la ejecución del proyecto.

Y giros parciales mensuales, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades realizadas, por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de seguridad social.

[5] Departamento Nacional de Planeación. Guía metodológica para la formulación de indicadores. 2009. Disponible en el siguiente link: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Guia%20Metodologica%20Formulacion%20-%202010.pdf

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

De igual forma deberá el cooperante presentar como requisito para la realización de los desembolsos de los recursos para el desarrollo del convenio, el diligenciamiento de la matriz de indicadores que permitirá ir midiendo el nivel de cumplimiento del mismo.

Para el efecto se incluirá como factor de ponderación que la entidad sin ánimo de lucro, la presentación por parte del oferente de una matriz de indicadores que permitan medir el éxito del convenio en el cumplimiento del programa del Plan de Desarrollo Municipal. para lo cual se recomienda seguir la Guía metodológica para la formulación de indicadores del Departamento Nacional de Planeación.[6]

Estos resultados se constituirán en requisitos para efectuar los desembolsos de los recursos públicos a la cuenta bancaria creada únicamente para la ejecución del contrato o convenio.

El acta de inicio del convenio se firmará, una vez se haya aprobado la garantía de cumplimiento del convenio constituida a favor del Municipio.

El cooperante deberá presentar informe de ejecución de los recursos ofertados como aportes.

5.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del convenio se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No CDP	Fecha	Rubro	Nombre Rubro	VALOR
247	29/02/2024	03-2.3.2.02.02.009.11.02.01-08	Atención Integral al Adulto Mayot	$395.151.960
		Total		**$395.151.960**

5.6. **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

5.7.1. La ESAL tendrá los siguientes compromisos:

5.7.1.1. ESPECÍFICOS.

1. Cumplir con todos los compromisos establecidos en la propuesta y en las condiciones técnicas del proyecto.

2. Realizar el aporte en contrapartida en la cantidad y condiciones establecidas en su propuesta.

3. Constituir una cuenta bancaria para el desembolso de los recursos aportados por las partes, en la cual administrará los recursos de acuerdo con el plan de desembolsos.

[6] Departamento Nacional de Planeación. Guía metodológica para la formulación de indicadores. 2009. Disponible en el siguiente link: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Guia%20Metodologica%20Formulacion%20-%202010.pdf

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

3. Llevar contabilidad separada con centros de costos para la ejecución de los aportes al convenio y poner a disposición del Municipio los documentos que soporten los gastos causados por la ejecución del presupuesto.

4. Responder por la adecuada y correcta ejecución de los recursos entregados por El Municipio para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

5. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta El Municipio.

6. Reintegrar los rendimientos financieros (si los hubiere) a la Tesorería del Municipio o en los términos que los establezca la normatividad aplicable y si no los hay justificar al final del convenio la razón.

7. Elaborar informes de ejecución a cada uno de los desembolsos con información técnica administrativa y financiera de todas las actividades y los productos a su cargo, así como la información que requiera EL MUNICIPIO para suscribir el acta de liquidación del convenio.

8. Designar a un representante para el Comité Técnico del convenio.

9. Asumir con recursos del convenio, los costos de desplazamiento, hospedaje y todos los gastos necesarios para el trabajo en campo, procurándose la austeridad del gasto y el análisis de costos.

10. Garantizar el talento humano idóneo, necesario para el cumplimiento del objeto y las obligaciones de acuerdo con lo establecido en las condiciones técnicas y la propuesta.

11. Presentar a El Municipio los ajustes a la estrategia que considere necesarios para su aprobación.

12. Acatar la Constitución Política, la ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.

13. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.

14. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.

15. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.

16. Entregar a El municipio, periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

supervisor lo solicite , todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones.

17. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.

18. Utilizar el nombre, emblema oficial e imagen institucional de la Administración Municipal y del Proyecto en todos las actividades del proyecto.

19. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, según la normatividad vigente.

20. El contratista asume con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (Salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla hay sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

21. El contratista se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo lo relacionado con el recurso humano y los bienes y suministros necesarios para el desarrollo de la actividad.

5.8. GARANTÍAS.

El Municipio exigirá a los oferentes y al contratista, la constitución de un mecanismo de cobertura de riesgos que lo ampare ante la materialización de cualquier circunstancia que le pueda generar perjuicios, garantizando la seriedad de su ofrecimiento y el cumplimiento del contrato:

5.8.1 Las destinadas a amparar los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento

5.8.1.1. Seriedad de la oferta. Los proponentes prestarán como parte de su propuesta, garantía de seriedad de los ofrecimientos que hagan al Municipio, en la cual identifiquen al último como ASEGURADO / BENEFICIARIO, y al primero como TOMADOR / AFIANZADO, consistente en Póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía, expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia y autorizado para la venta del producto, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para la celebración y ejecución del contrato, incluido el impuesto a las ventas y expresados en pesos colombianos, la cual tendrá un periodo de validez de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección abreviada y amparará como mínimo, los siguientes riesgos:

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
• La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
• La falta de otorgamiento por parte de proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
• El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
• Haber manifestado ser mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
La garantía de seriedad, una vez adjudicado el proceso de selección, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma:

a) Al (los) adjudicatario(s), una vez sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo contrato.
b) Al proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la adjudicación.
c) A los demás proponentes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación. En caso de declaratoria de desierta le será devuelta a todos los proponentes una vez ejecutoriado el acto administrativo que la declare. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente Convocatoria Pública, o no se allegaren las condiciones generales, el Municipio solicitará las correcciones del caso, las condiciones generales o requerirá al proponente para su firma, para lo cual el oferente contará con un (1) día hábil.

Si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en estos pliegos de condiciones, no suscribe el contrato adjudicado en el plazo establecido o no constituye las garantías exigidas para posibilitar la ejecución del contrato dentro del término establecido, se declarará el incumplimiento y se hará efectiva a favor del Municipio.

Las ofertas deberán contener el original de dicha garantía, el comprobante de pago de la prima de la garantía de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago.

Esta garantía de la seriedad de la oferta se hará efectiva además en los siguientes casos:

La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta de forma simultánea con esta, será causal de rechazo de la misma. En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, EL MUNICIPIO podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

5.8.2. Las destinadas a amparar los perjuicios derivados del contrato

De conformidad con lo dispuesto en materia de garantías por el Decreto 1082 de 2015 y dada la naturaleza del objeto a contratar, del monto de la misma y condiciones de la contratación, el Municipio ha determinado exigir un mecanismo de cobertura del riesgo que deberá constituir el contratista a favor del Municipio, consistente en póliza de seguros o cualquiera de los demás mecanismos permitidos por la ley tales como fiducia mercantil en garantía, y/o garantía bancaria a primer requerimiento, ante una entidad bancaria o de seguros, o cualquiera otra entidad que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera para la venta de estos productos y el correspondiente otorgamiento de los amparos exigidos, la cual deberá tener los siguientes amparos:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO			
AMPAROS	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCION**
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al por ciento (20%) del valor total del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 4 meses mas	El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
Manejo y buena inversión del Anticipo.-	En cuantía equivalente al 100% de lo entregado como aporte de manera anticipada	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más	Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.
CALIDAD DEL SERVICIO	Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar mas	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un convenio de consultoría o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio.

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

		seis meses	
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.

La ESAL deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

De igual manera en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o su plazo de ejecución deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

La garantía deberá constituirse por parte de la ESAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del convenio, en una compañía de seguros o un Banco legalmente establecido en Colombia y a favor del MUNICIPIO.

La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del convenio.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

La ESAL deberá mantener vigente las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes, relacionadas con las obligaciones derivadas del contrato.

5.9. **SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL CONVENIO**.

La supervisión del convenio que resulte de la adjudicación del presente proceso competitivo de selección, será ejercida por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social, con el fin de verificar el cumplimiento del convenio.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien haga sus veces, para lo cual no se requerirá de la suscripción de documento adicional.

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

5.9.1. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO (SUPERVISION)

Al finalizar el convenio el Municipio realizará una evaluación final de éste, en la cual debe contar con la participación de la población beneficiada con el proyecto. Al respecto, Colombia Compra Eficiente recomienda que *"al analizar el contrato la Entidad Estatal debe evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal.*

La evaluación es un Documento del Proceso y en consecuencia será publicado en el SECOP. La evaluación debe contener un elemento participativo de la comunidad en la que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto."

Esta evaluación se llevará a cabo a través de la medición del cumplimiento de la matriz de indicadores de éxito del proyecto; matriz construida con la colaboración de la entidad sin ánimo de lucro. La medición del cumplimiento deberá soportarse mediante los informes de supervisión y las evidencias correspondientes que permitan verificar el logro de las metas del proyecto.

Una vez evaluado el impacto positivo del proyecto en la población beneficiaria, el Municipio procederá a liquidar el convenio o contrato de manera bilateral o unilateral, de conformidad con lo pactado en el mismo o, en su defecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que lo modifique o adicione.

Amén de lo anterior la naturaleza del objeto del proyecto, los mecanismos de seguimiento a establecer se enmarcan en establecer si la **ESAL** cumplió con las siguientes acciones:

1. Administración asertiva de los dineros aportados por el Municipio para los fines previstos en el objeto del contrato.
2. Aviso oportuno al Municipio de cualquier inconveniente que surja en la debida y oportuna ejecución del contrato.
3. Presentar un informe detallado de la ejecución de cada una de las actividades contratadas, incluyendo material fílmico y/o fotográfico, al terminar el plazo de ejecución.
4. Presentar certificación de acuerdo con los requerimientos de ley, suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, donde se acredite el pago al día de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión y aportes parafiscales, así como riesgos profesionales. (Art. 50 Ley 789 del 2002, Art. 9 Ley 828 del 2003, Art. 23 Ley 1150 del 2007).

El seguimiento del presente convenio estará bajo la Secretaria de Inclusión Social, quien será para todos los efectos del mismo, su supervisor.

Si bien el Municipio de Bosconia no dará precisas instrucciones al cooperante para la ejecución del objeto del convenio o de las actividades derivadas del mismo, no dejará por ello de cumplir su deber de vigilancia respecto al cumplimiento de dicho negocio jurídico, por lo tanto, el supervisor podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Cooperante, asistir a todos los eventos que

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

la ESAL programe para el cumplimiento del convenio, encuestar a la comunidad (en su condición de población beneficiaria) sobre el servicio prestado, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso final de los aportes del Municipio, presentar observaciones y sugerencias, calificar la calidad del servicio y exigir los documentos e información que estime conveniente para evaluar el grado de cumplimiento del proyecto.

5.10. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de contratación RE-08 de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes:

ANEXO No 1.

MATRIZ DE RIESGO

CLASE	FUENTE	TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	ETAPA	TIPO	ASIGNACIÓN		ESTIMACIÓN			
						ENTIDAD	CONTRATISTA	PROBABILIDAD	IMPACTO	CUANTIFICACIÓN	%
Específico: es un riesgo propio del proceso de contratación objeto de análisis	**Externo** Es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación, o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal	**Riesgo operacional** Pérdida de los bienes a suministrar	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los bienes del proceso de selección, correrá a cargo ciento por ciento (100%) por el contratista adjudicatario hasta la suscripción del acta de recibido a satisfacción.	Ejecución	operacional		100%	**Improbable** (Puede ocurrir ocasionalmente)	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando consecución objeto contracto	Alto	4%
	Externo Es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación, o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal	**Riesgo económico** Riesgo por desabastecimiento y/o incremento desproporcionado en los precios o de uno o varios de los alimentos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los insumos objeto de presente contrato, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros, serán asumidos por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.	Ejecución	operacional		100%	**Improbable** (Puede ocurrir ocasionalmente)	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Alto	2%
	Externo Es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación, o asociado a asuntos	**Riesgo operacional** Insumos de mala calidad	Ocurre cuando los insumos que se utilizan no cumplen las especificaciones técnicas o cuando son de mala calidad, en	Ejecución	operacional		100%	**Improbable** (Puede ocurrir ocasionalmente)	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la	Alto	4%

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

	no referidos a la entidad estatal		mal estado o con fecha de vencimiento, vencida o en mal estado por negligencias en trasporte,						consecución del objeto contractual		
	Interno: es un riesgo asociado a la operación de la entidad	**Riesgo operacional** Suministro de alimentos o refrigerios adicionales necesarios para cubrir las demandas adicionales por aumento de coberturas o aumento en el tiempo de ejecución.	Consiste en una necesidad inicialmente no contemplada. la asignación de este riesgo es por cuenta de éste. Lo anterior, salvo en eventos que sean originados por el contratista.	Ejecución	operacional	10 0%		**Improbable** (Puede ocurrir ocasionalmente)	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Alto	4%
	Externo Es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación, o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal	**Riesgo operacional** Insuficiencia de mano de obra	Cuando por dificultades del mercado laboral, no es posible enganchar personal técnico u operativo calificado para adelantar los trabajos. Riesgo que debe asumir el contratista.	Ejecución	operacional		100%	**Improbable** (Puede ocurrir ocasionalmente)	Perturbación grave de a ejecución del contrato e imposibilitando la consecución del objeto contractual	Alto	4%
General: Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la	**Interno** es un riesgo asociado a la operación de la entidad	**Riesgo regulatorio** Cambios en la Regulación impositiva	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato, que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del contrato. Caso en el cual será asumido por la entidad.	Contratación	jurídico	10 0%		**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Alto	4%
	Externo Es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación, o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal	**Riesgo regulatorio** Modificaciones abruptas en tipo de cambio	El riesgo cambiario se refiere a la eventual variación de los flujos de un proyecto. Toda modificación que se encuentre dentro de las fluctuaciones normales debe ser asumida por el contratista.	Ejecución	jurídico		100%	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Alto	4%
	Externo Es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación, o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal	**Riesgo Económico** Derivados de errores aritméticos cometidos en la presentación de la propuesta económica.	El contratista asumirá cualquier diferencia de precios (aumento o disminución) que se presenten en los valores propuestos en su oferta y los precios de mercado al ejecutar el contrato. El	Contratación	operacional		100%	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto	Alto	3%

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

			valor unitario i ofertado se mantendrá durante la ejecución						contractual		
	Externo Es un riesgo del sector del objeto del proceso de contratación, o asociado a asuntos no referidos a la entidad estatal	**Riesgo ambiental** Riesgos Sanitarios.	Referente al cumplimiento de las condiciones sanitarias, de almacenamiento y manipulación de los alimentos.	Ejecución	operacional		100%	**Raro** (puede ocurrir excepcional mente)	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando consecución objeto contractual	Alto	4%

JORE EDUARDO DIAZ REBOYO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL SOCIAL,
MUNICIPIO DE BOSCONIA.

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

FORMATO No. 01
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Señores
MUNICIPIO DE BOSCONIA.
Ciudad.

Referencia. Presentación de propuesta par la invitación Pública No **…….**

Yo *(diligenciar Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta)*,_identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *(indicar la calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma)*, de conformidad con lo establecido en el *(en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás)*, me permito presentar, en nombre de *indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso competitivo de la referencia, convocado por el Municipio de BOSCONIA, para la celebración del convenio que resulte de la adjudicación del citado proceso de selección, en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso, en la minuta del convenio y sus anexos, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, los código Civil y de Comercio, el decreto 092 de 2017 y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a requerir algún aspecto concerniente a él.

El objeto y sus especificaciones se encuentran detalladamente enunciados en la oferta, de conformidad con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

Para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales, las cuales acepto en su integridad con la suscripción del presente documento.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus anexos, así como de cada una de las adendas realizadas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en algunas de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones determinadas por la Constitución Política y la ley aplicables
4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección teléfono y correo electrónico son los siguientes : (información de cada uno de los integrantes que *componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la*

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. *Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en la invitación pública y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible* con los términos y condiciones de la invitación dentro del cual se presenta la misma y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. *Que nos comprometemos a proveer al Municipio de BOSCONIA, en caso de resultar adjudicatario de la presente invitación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta , que corresponden a aquellos solicitados en la invitación para el proceso* referenciado con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos por la entidad.
7. *Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a prestar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado* todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad que los servicios que se entregarán al Municipio, en el caso de resultar adjudicataria nuestra `propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias de la invitación pública, sus anexos y adendas que llegaren a suscribirse.
8. *Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso y que hemos investigado plenamente las condiciones del convenio que nos comprometemos a ejecutar , así como los riesgos que del mismo se derivan y declaramos que se encuentran bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente* todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del convenio a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. *En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos* podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni el Municipio, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar ó visita efectuada a las instalaciones (si a ello hubo lugar), en las cuales se llevarán a cabo las actividades para la ejecución del convenio, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.
11. Reconocemos que ni las condiciones fijadas en el proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del convenio ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del convenio que se suscriba.
12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del convenio que se nos ofrece, conforme a la

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

invitación pública y sus Adendas si hubieren y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del convenio, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el Municipio , por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro la invitación pública **……..**, las que de antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MUNICIPIO, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de contratación impulsado, y al público en general *(esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos)*.
14. Los suscritos *(indicar los integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica o natural, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia)*, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo *(indicar forma o título bajo el cual se presenta la propuesta)*, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del convenio ofrecido, según las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones que rigen el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del convenio respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud del Municipio, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del convenio respectivo, deberán consignarse en la cuenta No._____ *(indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario; cuando se trate de un consorcio o unión temporal deberá indicar que en caso de resultar adjudicatario deberá abrir una cuenta a nombre de la unión temporal o consorcio, previa expedición del RUT).*
18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 ley 610 de 2000).
19. En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del convenio resultante del presente proceso **No …..**, no se ha obtenido de la celebración de ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de Readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

20. Que nos obligamos a diligenciar el formulario de preguntas en el SECOP II del presente proceso en lo referente al compromiso anticorrupción, donde se compromete a a cumplir con todos y cada una de las manifestaciones que a continuación se relacionan: a) apoyamos la acción del estado Colombiano y del Municipio de BOSCONIA, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. b) No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio objeto del proceso de Contratación. c) nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o, asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros. d) Nos comprometemos a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la invitación pública que nos ocupa. e) Nos comprometemos a revelar la información que sobre la invitación pública **…… nos soliciten los órganos de control de la República de Colombia**; f) Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte y la de nuestros empleados o asesores; y g) Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

De conformidad con lo establecido en la ley 1437 de 2011, autorizo de manera expresa la notificación de cualquier actuación por los medios señalados en la citada norma.

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Oferente: _____
Nit _____
Nombre y Firma del Representante Legal: _____
CC No _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Acepto notificación eléctronica al correo:_____
Firma: _____

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

FORMATO No 2.
DOCUMENTO DE CONFORMACION UNION TEMPORAL O CONSORCIO

Formato No 2A
CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Lugar y fecha

Señores.
Municipio de Bosconia.

Los suscritos, XXXXXXX (nombre del Representante Legal o persona natural) y XXXXXX (nombre del Representante Legal o persona natural), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de XXXXXXX (nombre o razón social del integrante) y XXXXXXXXXXX (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de selección cuyo objeto es XXXXXXXX y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio se denomina CONSORCIO XXXXXXXX.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	NIT	% DE PARTICIPACIÓN

Nota: El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
4. El representante del Consorcio es XXXXXXXXX (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ De XXXXXXX, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La duración del Consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre de la licitación y la liquidación del contrato y un año más.
6. La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente: XXXXXXXX
7. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este documento de conformación de asociación no tiene adiciones ni modificaciones.
8. Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre del Consorcio, cuyo NIT es XXXXXXXXX.
9. La sede del Consorcio es: o a nombre de cada uno de los integrantes
Dirección de correo XXXXXXX Dirección electrónica XXXXXXXX Telefax XXXXXXX
En constancia, se firma en XXXXXX, a los XX del mes de XXXX de 2024.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes) (Nombre y firma del representante legal del consorcio

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

FORMATO 2B.
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha. Señores

ALCALDÍA DE BOSCONIA Departamento de EL CESAR

Los suscritos XXXXXXXXXX (nombre del Representante Legal o persona natural) y XXXXXXX (nombre del Representante Legal o persona natural), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de XXXXXX (nombre o razón social del integrante) Y XXXXXX (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección cuyo objeto es XXXXXXX, y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL XXXXXXXXX.
2. La Unión Temporal está integrada por:

Miembro 1	
NIT	
% de Participación	
Términos y extensión del % de participación	
Compromisos en la ejecución del contrato	

Miembro 2	
NIT	
% de Participación	
Términos y extensión del % de participación	
Compromisos en la ejecución del contrato	

Notas: a) Discriminar los compromisos de los miembros en función de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades de obra, para cada uno de los integrantes. **b)** El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El representante de la Unión Temporal es XXXXX (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXX de XXXXXX, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
4. La duración de la Unión Temporal será igual al lapso comprendido entre el cierre de la licitación y la liquidación del contrato y un año más.
5. La Forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato será la siguiente: XXXXXXXX
6. Declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de del presente escrito, que este ~~documento de conformación de~~ asociación no tiene adiciones ni modificaciones
7. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal se dividirá así XXXXXX.
8. Se facturará los valores correspondientes a la ejecución del contrato a nombre del Consorcio, cuyo NIT es XXXXXXXXX.

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

9. La sede del Consorcio es: o a nombre de cada uno de los integrantes

Dirección de correo XXXXXXX Dirección electrónica XXXXXXXX Telefax XXXXXXX
En constancia, se firma en XXXXXX, a los XX del mes de XXXX de 2024.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

FORMATO No. 3
FORMATO PAZ Y SALVO PARAFISCALES

Yo ……., en calidad de Revisor Fiscal o representante legal de la sociedad ……con NIT…….. Identificado con la cédula de ciudadanía No …… de acuerdo con lo dispuesto en la ley 789 de 2002, manifiesto bajo juramento que la ESAL se encuentra al día en el cumplimiento del pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, icbf Y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con sus empleados por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de ésta certificación.

Firma:
Tarjeta Profesional No.
En calidad de Revisor Fiscal o
(Representante legal)

Fecha_____

NOTA: En caso que la firma esté obligada por Ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por la persona que se desempeñe como tal en la empresa.

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

FORMATO No 4.
RELACION DE EXPERERIENCIA.

1.1. FORMULARIO RELACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE

En caso de consorcios y/o uniones temporales, el proponente deberá relacionar únicamente la experiencia según el porcentaje de participación.

RELACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE														
CERTIF. No.	FOLIO DE UBICACIÓN EN EL RUP	NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONVENIO EJECUTADO (RUP)	ENTIDAD CONTRATANTE	INDICACIÓN DE SI SE TRATA DE EXPERIENCIA HABILITANTE O ADICIONAL	No. CONVENIO Y OBJETO	VALOR DEL CONVENIO EN PESOS (Incluidas adiciones)	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses)	VALOR DEL CONVENIO EXPRESADO EN SMMLV	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO
1														
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES VERDADERA.

Nota: La columna del folio en el RUP, se debe diligenciar en el evento que se aporte el RUP actualizado para acreditar la experiencia. En caso contrario (ante la no obligatoriedad de éste documento), deberá indicarse N.A. (no aplica)

Nombre representante legal: _____
CC:

Firma representante legal

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

FORMATO No. 05
OFERTA DE CONTRAPARTIDA EN ESPECIE INVITACIÓN PÚBLICA No…….-2024

OBJETO: "ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES, EN SUS HOGARES Y EN CENTRO DE VIDA, PARA EL MEJORAMIENTO DE SU BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA. "

Yo_____, en calidad de _____ (proponente o representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, oferto sin costo adicional para el Municipio, como aporte en especie, el desarrollo de las siguientes actividades, de acuerdos con los ítems del presupuesto oficial que se indican a continuación.

Dicho aporte en especie, representa el ……% del presupuesto oficial del proyecto.

Atentamente.
FIRMA: _____
(Representante legal)
Identificación. _____

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

FORMATO No. 06
OFERTA DE CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO INVITACIÓN PÚBLICA No ……..-2024

OBJETO: "ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES, EN SUS HOGARES Y EN CENTRO DE VIDA, PARA EL MEJORAMIENTO DE SU BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA. "
.

Señores
Municipio de Bosconia.

Yo_____, en calidad de _____ (proponente o representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, manifiesto que nos comprometemos irrevocablemente a cumplir con la contrapartida ofrecida en la propuesta, y que está compuesta de la siguiente manera:

CONTRAPATIDA EN EFECTIVO:
La contrapartida en efectivo asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXX ($XXXXX).

Atentamente.
FIRMA: _____
(Representante legal)
Identificación. _____

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

FORMATO No 7
CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE CONTRAPARTIDA ADICIONAL EN EFECTIVO - INVITACIÓN PÚBLICA PC-ESAL-001-2024

OBJETO: : "ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES, EN SUS HOGARES Y EN CENTRO DE VIDA, PARA EL MEJORAMIENTO DE SU BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA. "

Nosotros, _____, en calidad de _____ (proponente o representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, y _____, en mi calidad de contador público, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, manifestamos que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, el proponente cuenta con los recursos suficientes para cumplir con la contrapartida EN EFECTIVO ofrecida en la propuesta, y que asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXX ($XXXXX). Estos recursos se encuentran disponibles en la cuenta (ahorros/corriente) No. _____ del banco _____ .
Atentamente,

FIRMA: _____
(Representante Legal)
Identificación _____

FIRMA: _____
(Contador Público)
Identificación _____
Tarjeta Profesional

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

FORMATO No. 9
PROPUESTA ECONÓMICA INVITACIÓN PÚBLICA No ……..-2024

1 RECURSO HUMANO

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNID	VALOR	SUB TOTAL	DURAC.	TOTAL
1,1	ADMINISTRADOR	1	MES			7	
1,2	TRABAJADORA SOCIAL	1	MES			7	
1,3	AUXILIAR DE ENFERMERIA	3	MES			7	
1,4	TECNICO MANIPULADOR DE ALIMENTOS	2	MES			7	
1,5	PORTERO	2	MES			7	
1,6	NUTRICIONISTA	1	MES			7	
1,7	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	2	MES			7	
	SUBTOTAL RECURSO HUMANO						

2 ALIMENTACION

	PRODUCTO	DÍAS	UNID	VALOR	VALOR TOTAL	Adultos Atendidos	GRAN TOTAL
2,1	DESAYUNO	215	DIAS			20	
2,2	MERIENDA 1	215	DIAs			20	
2,3	ALMUERZO	215	DIAs			20	
2,4	MERIENDA 2	215	DIAs			20	
2,5	CENA	215	DIAs			20	
	SUBTOTAL ALIMENTACION						

3	**DOTACION PERSONAL, Y ASEO**						
3,1	KIT DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	16	MES			7	
3,2	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL DE REFUERZO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES OPTIMAS DE BIOSEGURIDAD	1	MES			7	
3,3	INSUMOS DE ENFERMERIA	1	MES			7	
	SUBTOTAL DOTACION PERSONAL, Y ASEO						

4 OTROS GASTOS

4.1	ELEMENTOS DE PAPELERIA	1	MES			7	
	SUBTOTAL OTROS GASTOS						
	SUBTOTAL ADMINISTRACION						
	TOTAL PRESUPUESTO						

DISTRIBUCION DE APORTES %

APORTE DEL MUNICIPIO	**$ 0,0**	
APORTE DE LA FUNDACION	**$ 0,0**	
VALOR TOTAL	**$ 0,0**	

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

FORMATO No 10 –
FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

a. Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

SI ___

b. Capacidad Financiera

INDICADOR	Resultado
Índice de Liquidez = (activo corriente / pasivo corriente)	
Índice de Endeudamiento = (pasivo total / activo total)	

Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____
Nombre: _____
Revisor fiscal _____ Representante legal___
Documento de identificación: _____

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

FORMATO No 11 –
COMPROMISO COMPRAS LOCALES

Bosconia, Cesar, ……. de 2024.

Señores.
MUNICIPIO DE BOSCONIA
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. ……
Compromiso Compras Locales
Alianzas Comerciales Locales

Estimados señores:

…….., identificado (a) con la cédula de ciudadanía No …… de El …….. en mi condición de Representante Legal de la **……**, identificada con NIT 901068902 – 1, en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, en caso de resultar adjudicatario en el proceso de la referencia, apoyaré el comercio local, para lo cual me comprometo a adquirir mínimo el 30% de mediante la compra de alimentos y productos requeridos para la ejecución del contrato, que reúnan las condiciones de calidad a comerciantes del Municipio del Municipio de El Paso.

Para ratificar ése compromiso, anexo a la presente:

1) Dos alianzas estratégicas con comerciantes locales
2) Certificados de registro mercantil y/o de existencia y representación legal de los comerciantes con los que se suscribe la alianza.

Atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C. REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA ESAL.

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

FORMATO No 12 –
COMPROMISO VINCULACION POBLACION VULNERABLE

Bosconia, Cesar, ……. de 2024.

Señores.
MUNICIPIO DE BOSCONIA
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. …….de 2024

Estimados señores:

…….., identificado (a) con la cédula de ciudadanía No …… de El …….. en mi condición de Representante Legal de la **……**, identificada con NIT 901068902 – 1, en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, en caso de resultar adjudicatario, en caso de resultar adjudicatario, adquiero el compromiso de vincular a la ejecución del convenio, al siguiente personal pertenecientes a población vulnerable residente en El Municipio.

No.	Cargo o actividad a desempeñar en la ejecución del proyecto	NOMBRE	Identificación	Lugar Residencia	Cert. De Resid.	Puntaje SISBEN	Población vulnerable a la que pertenece

La residencia en el Municipio y la condición de perteneciente a población vulnerable, del personal ofertado, se acredita con certificado de residencia expedido por el funcionario competente del Municipio de Bosconia, y la Certificación del Puntaje del SISBEN.

Atentamente,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C. REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA ESAL.

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020